



**CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORÍA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS “DISEÑO DE VARIAS
PASARELAS: 1 PASARELA LOS CANTONES, 2
PASARELA PRIMERO DE MAYO, 3 PASARELA COLEGIO
BILINGÜE”**

CÓDIGO DEL PROCESO: CPN-CAF-SGP-003-2017

Cuenca, Marzo 2017

PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

ÍNDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES

II. FORMULARIOS

SECCIÓN I	FORMULARIO DE LA OFERTA
SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA.
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOSIACIÓN O CONSORCIO

III. CONDICIONES PARTICULARES DEL LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

IV. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Forma de Presentar la oferta 3.3 Plazo de ejecución 3.4 Precio de la oferta 3.5 Forma de pago 3.6 Vigencia de la oferta
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Evaluación de la oferta 4.1.1 Integridad de la oferta 4.1.2 Personal Técnico Clave 4.1.3 Experiencia general y específica mínima 4.1.4 Experiencia mínima del personal técnico 4.1.5 Verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.2 Evaluación por puntaje 4.3. Índices financieros 4.4. Equipos e instrumentos disponibles 4.5 Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante 4.6. Metodología y cronograma de ejecución 4.7 Evaluación de la oferta económica 4.8 Causas de Rechazo de las ofertas.
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la Contratante



CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORÍA CPN-CAF-SGP-003-2017

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I **CONVOCATORIA**

De acuerdo con los Pliegos de Contratación de Consultoría aprobados por el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal de Cuenca y el Corporación Andina de Fomento CAF y en cumplimiento al Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 2 del Reglamento a la misma Ley, en concordancia con la Cláusula 23 del anexo A del Contrato de crédito suscrito entre el Corporación Andina de Fomento CAF y el GAD Municipal de Cuenca, **a personas naturales o asociaciones, consorcios o compromiso de asociación** (obligatoriamente de la misma naturaleza) que cumplan con los requisitos establecidos dentro del presente pliego y los Términos de Referencia correspondientes para que presenten su oferta técnica y económica para la realización de los **“DISEÑO DE VARIAS PASARELAS 1 PASARELA LOS CANTONES, 2 PASARELA PRIMERO DE MAYO, 3 PASARELA COLEGIO BILINGÜE”**.

Para el caso de empresas nacionales, ya sea que participen de forma individual o mediante compromiso de consorcio, deberán obligatoriamente estar habilitados en el RUP. Para consultores extranjeros deberán estar habilitados en el RUP, previo a la firma del contrato.

En cuanto al domicilio de las personas jurídicas y/o naturales, se establece que los oferentes radicados en los "paraísos fiscales" determinados por el SRI serán descalificados, excepto aquellos que sean miembros de CAF.

El oferente entregará su oferta en el día señalado en el calendario del proceso en la Secretaría de Planeamiento del GAD Municipal de Cuenca, ubicada en la calle Mariscal Sucre y Benigno Malo (Edificio Municipal – 4to planta alta).

El Presupuesto Establecido es de **NOVENTA Y DOS MIL DOS CIENTOS CINCUENTA con 00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 92.250,00) sin incluir el IVA**, con cargos a los fondos del Contrato de crédito suscrito entre el Corporación Andina de Fomento CAF y el GAD Municipal de Cuenca.

El objeto del proceso es la elaboración de los **“DISEÑO DE VARIAS PASARELAS 1 PASARELA LOS CANTONES, 2 PASARELA PRIMERO DE MAYO, 3 PASARELA COLEGIO BILINGÜE”**, que deberá ejecutarse en **un plazo de 180 días calendario**, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:



1.- Los pagos de los servicios de consultoría se realizarán con fondos provenientes del Corporación Andina de Fomento CAF, con cargo a la partida presupuestaria **N° 7.3.36.5.01.04.16.** cuyo nombre es **“Barrio para Mejor Vivir”** y serán desglosados de la siguiente manera:

Forma de Pago: Se otorgará un anticipo de 20% del valor del contrato y el 80% se realizara contra entrega de informes y productos que conforman las distintas etapas de la consultoría como indican los Términos de Referencia, en los cuales se amortizara el anticipo.

2.- El procedimiento se ceñirá a lo dispuesto en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: “Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios, la Cláusula 23 – Anexo A correspondiente al convenio entre ambas Entidades. Lo no previsto en el convenio y en el presente pliego se normará por las disposiciones de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública” y sus resoluciones en lo aplicable.

3.- Los interesados podrán formular preguntas en un plazo máximo de 4 días (calendario) contados a partir de la fecha y hora de publicación de la convocatoria. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término máximo de 3 días contado a partir de la fecha y hora límite para la formulación de preguntas. . Las mismas que se realizarán a través del correo institucional proyectosgad@cuenca.gob.ec, y las cuales serán publicadas posteriormente en la página web del GAD Municipal del Cantón Cuenca.

4- La oferta se presentará de forma física en sobres separados la Oferta Técnica y la Oferta Económica, en la Secretaría de Planeamiento del GAD Municipal de Cuenca, ubicada en la calle Mariscal Sucre y Benigno Malo (Edificio Municipal – 4to planta alta); en horario de oficina (08h00 a 13h00 y de 15h00 a 18h00) hasta las 16h00 del día 05 de Septiembre de 2017. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en la Secretaría de Planeamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Cuenca, en la dirección antes mencionada.

5.- La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación, en castellano y debidamente foliada y firmada.

6.- El proceso de consultoría se llevará a cabo bajo el siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	19-ago-17	12:00
Fecha límite de preguntas	25-ago-17	16:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	31-ago-17	16:00
Fecha límite entrega de ofertas técnicas y económica	5-sep-17	16:00
Fecha apertura oferta técnica	5-sep-17	17:00
Fecha inicio evaluación	5-sep-17	17:01

Fecha publicación resultados finales oferta técnica	15-sep-17	16:00
Fecha apertura oferta económica	22-sep-17	16:00
Fecha de negociación	29-sep-17	16:00
Fecha estimada de adjudicación	10-oct-17	16:00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de 6 días, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	8-sep-17	16:00
Fecha límite para convalidación errores	12-sep-17	16:00
Fecha estimada de adjudicación	10-oct-17	16:00

7.- La oferta deberá presentarse por la totalidad de la contratación; el monto ofertado no podrá ser superior al designado por la Secretaría de Planeamiento.

8.- Este procedimiento y consecuentemente el contrato si contempla reajuste de precios.

9.- La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

10.- El GAD Municipal del Cantón Cuenca se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación en cualquier momento, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

11.- El consultor adjudicatario deberá cancelar los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos por un valor de 3 por mil del monto total del contrato sin IVA.

Cuenca, Agosto de 2017

Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios
ALCALDE DE CUENCA

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA

2.1 OBJETO:

Este procedimiento precontractual tiene como propósito invitar a **personas naturales o asociaciones, consorcios o compromiso de asociación** a participar en la realización de los: **“DISEÑO DE VARIAS PASARELAS 1 PASARELA LOS CANTONES, 2 PASARELA PRIMERO DE MAYO, 3 PASARELA COLEGIO BILINGÜE”**, y seleccionar la mejor oferta, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP.

2.2 PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto referencial para la **“DISEÑO DE VARIAS PASARELAS 1 PASARELA LOS CANTONES, 2 PASARELA PRIMERO DE MAYO, 3 PASARELA COLEGIO BILINGÜE”** es de **NOVENTA Y DOS MIL DOS CIENTOS CINCUENTA con 00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 92.250,00) sin incluir el IVA.**

2.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA:

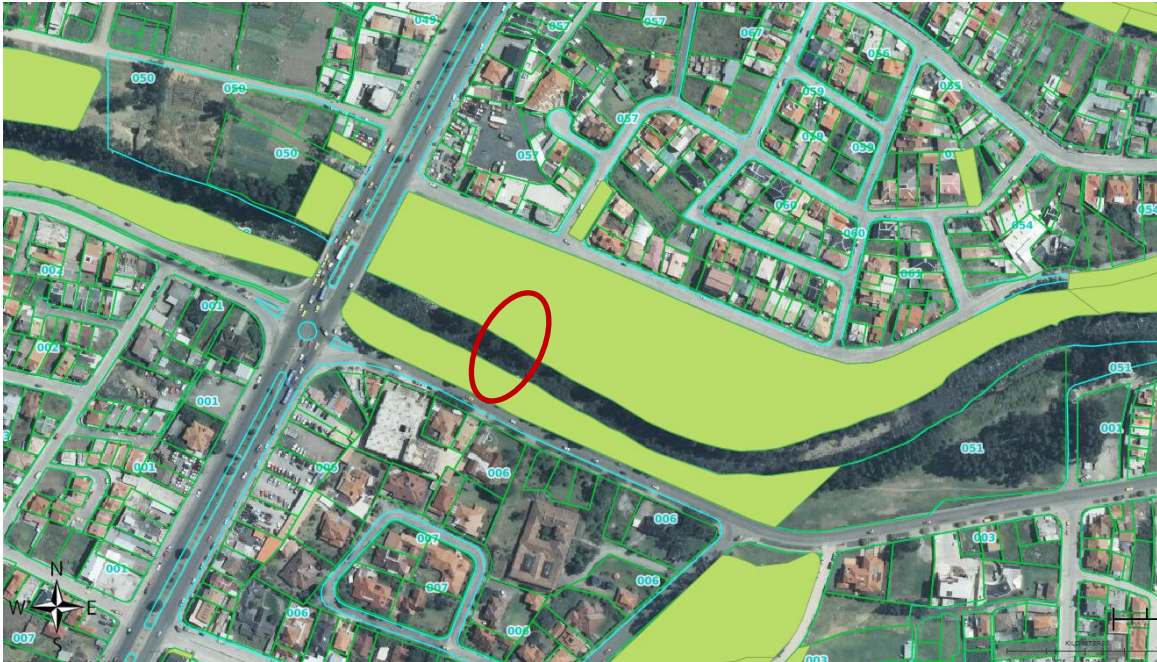
“DISEÑO DE VARIAS PASARELAS 1 PASARELA LOS CANTONES, 2 PASARELA PRIMERO DE MAYO, 3 PASARELA COLEGIO BILINGÜE”

1. Antecedentes
2. Objetivos (¿Para qué?)
3. Alcance (¿Hasta dónde?)
4. Metodología de trabajo (¿Cómo?)
5. Información que dispone la Entidad (Diagnósticos, estadística, etc.)
6. Productos o servicios esperados (¿Qué y cómo?)
7. Plazo de ejecución: parciales y/o total (¿Cuándo?)
8. Personal técnico / equipo de trabajo / Recursos (¿Con quién o con qué?)
9. Forma y condiciones de pago

2.3.1.- ANTECEDENTES

Con la finalidad de facilitar la movilidad peatonal entre varios sectores de la ciudad el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca tiene planificado realizar el diseño de varios pasos peatonales sobre los ríos de nuestra Ciudad, entre los cuales podemos nombrar:

Paso Peatonal sobre el río Yanuncay, que unirá los espacios verdes a la altura de la vía Cantón Girón uniendo los sectores de la ciudadela Los Cantones margen izquierda del río Yanuncay con el sector de Fátima en una luz aproximada de 45 m.



Paso Peatonal sobre el río Yanuncay, que unirá los espacios verdes de la Av. Primero de Mayo a la altura de la Calles Tirso de molina y Fernando de Aragón uniendo los sectores La playita margen izquierda del río Yanuncay con el sector de la Casa donde fusiona la Dirección de Riesgos de riesgos luz aproximada de 45 m.



Paso Peatonal sobre el rio Yanuncay que unirá los espacios verdes de la Av. Primero de Mayo a la altura de la calle Carlos V y Pasaje Primero, y, uniendo los sectores del Colegio Bilingüe en una luz aproximada de 45 m.



Por las razones indicadas, se establecen los términos de referencia, para la ejecución de los estudios de campo, estructurales de las obras mencionadas.

2.3.2.- OBJETIVOS

2.3.2.1.- OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del proyecto es la ejecución de los estudios de campo, estructurales y diseño de los accesos, que sirvan de base para la construcción de los pasos peatonales en los lugares antes indicados.

Para el efecto, el Consultor deberá basar su proyecto de acuerdo a los Planos de la planificación vial del GAD Municipal del Cantón Cuenca, de manera que los puentes se implanten adecuadamente cuando las obras viales entren en ejecución. En consecuencia es necesario que se tomen las siguientes consideraciones:

- Previo al diseño del puente, deberá considerar la geometría establecida. Además, buscar la mejor solución para este cruce y obtener una estructura optimizada desde el punto de vista técnico y económico.
- La estructura deberá tener la seguridad hidráulica necesaria debido a que la zona se caracteriza por un régimen de lluvias intenso.
- Características y requerimientos geométricos aproximados del puente.
- El puente será diseñado de acuerdo a la concepción estructural que sea sugerida por el Consultor y con los objetivos planteados anteriormente.

Los requerimientos físicos generales aproximados para el diseño del puente son los siguientes:

1. Pasarela Cantones: sobre el rio Yanuncay.

- a. Longitud aproximada 45m.
- b. Ancho de 4 m.
- c. Pasamanos: Si
- d. Superestructura: Madera
- e. Infraestructura: Metálico

2. Pasarela Primero de Mayo sobre el rio Yanuncay.

- a. Longitud aproximada 45m.
- b. Ancho de 4 m.
- c. Pasamanos: Si
- d. Superestructura: Madera
- e. Infraestructura: Metálico

3. Pasarela Sector Bilingüe sobre el rio Yanuncay.

- a. Longitud aproximada 45m.
- b. Ancho de 4 m.
- c. Pasamanos: Si
- d. Superestructura: Madera
- e. Infraestructura: Metálico

2.3.3.- ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El alcance de los estudios cubrirá todos los aspectos necesarios para la obtención de los diseños que permitan a su vez la construcción del puente y sus accesos, sin causar alteraciones al entorno natural. Se realizarán los análisis y diseños dando cumplimiento a las disposiciones y normativas técnicas constructivas vigentes a nivel nacional.

Las soluciones que se presenten como resultado de la consultoría contratada, partirán de los lineamientos los diseños a nivel de Prefactibilidad establecidos en el Estudio, pudiendo modificarse las intervenciones para lo cual se deberá utilizar el criterio más acertado para adaptar los cambios según la realidad que presenta cada punto de estudio.

2.3.4.- METODOLOGIA DE TRABAJO

Para la realización de la presente consultoría se recomienda la siguiente metodología:

I ETAPA:

DIAGNÓSTICO: Recopilación y Procesamiento de Información; la recopilación y revisión de documentación existente, levantamiento planimétrico y taquimétrico del lugar a implantarse y del área de influencia.

II ETAPA:

ANTEPROYECTO: En esta etapa deberá realizar la propuesta o anteproyecto de los tres puentes serán aprobados por el administrador del Contrato.

III ETAPA:

PROYECTO DEFINITIVO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS: Una vez aprobada la segunda etapa, el equipo consultor desarrollará los estudios, los planos estructurales definitivos con elevaciones, cortes, detalles constructivos, estudios complementarios: hidráulicos, hidrológicos, eléctrico, componente ambiental, especificaciones técnicas para la construcción, presupuesto de las obras, programación de las obras, etc.

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE LOS ESTUDIOS OBJETO DE LA PRESENTE CONSULTORÍA.

I ETAPA:

Diagnóstico: Recopilación y Procesamiento de Información / hasta el día 20

II ETAPA:

Anteproyecto Arquitectónico / hasta el día 45



III ETAPA:

Proyecto Definitivo y Estudios Complementarios / hasta el final del plazo.

2.3.5. INFORMACIÓN QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA CONSULTORA

Estarán a disposición del consultor OPORTUNAMENTE toda la información que El GAD Municipal del Cantón Cuenca disponga.

Adicionalmente se realizarán reuniones de coordinación para intercambiar experiencias y contenidos referentes al proyecto.

2.3.6 PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

2.3.6.1 ESTUDIO TOPOGRÁFICO

Se deberá realizar el levantamiento topográfico que sirva para el diseño estructural del puente y los accesos en ambas márgenes, y específicamente se requiere de topografías ampliadas en el sitio de implantación del puente, la que servirá de base para el emplazamiento.

El Consultor deberá realizar el levantamiento topográfico en un área mínima que permita cuantificar la información completa, tanto hidráulica como hidrológica del puente, así como hacer constar aquellas obras y/o edificaciones que por diversos motivos deban ser tomadas en cuenta.

El área requerida para el proyecto estará limitada como mínimo 50 m aguas arriba y 50 m aguas abajo.

Se deberá referenciar el eje del proyecto con BMs y coordenadas, las cuales irán enlazadas a las correspondientes de la vía existente, dejando constancia en la zona del estudio mediante hitos las referencias para la implantación del puente definitivo.

En el sitio del cruce para el puente se establecerán 3 ejes transversales al cauce: uno en el eje del proyecto y los otros dos aguas arriba y aguas abajo, respectivamente, a una distancia de 10 m del eje del proyecto. A fin de facilitar la obtención de parámetros hidráulicos, adicionalmente se obtendrán 2 perfiles transversales: a 25 m del eje (aguas arriba y aguas abajo) y un perfil longitudinal del río en una longitud de 100 m.

2.3.6.2 ESTUDIOS VIAL

Definición del alineamiento horizontal y vertical del eje (perfil longitudinal) en los tramos de los accesos, distribuidores, camineras y tramos de ciclovías.

Definición de las características geométricas (ancho) de la calzada, en las diferentes zonas de corte y relleno de los accesos, distribuidores, camineras y tramos de ciclovías.

Definición del perfil longitudinal, y accesos.

2.3.6.3 ESTUDIO HIDROLÓGICO – HIDRÁULICO PARA OBRAS DE ARTE MAYOR

El estudio consiste en determinar los diferentes parámetros hidrológicos e hidráulicos que permitan el diseño, cálculo y dimensionamiento del puente a ser construido, así como las cotas correspondientes a caudales normales y de máxima creciente para un período de retorno de 50 años; de igual manera un estudio que permita estimar la socavación del cauce en el sitio de implantación, a fin de conocer el riesgo de la estabilidad de la estructura en su cimentación.

La metodología del estudio se basará en modelos computacionales que existen para solucionar los problemas que enfrenta la hidrología superficial, el diseño hidráulico, fundamentado en las recomendaciones, regulaciones y normas emitidas por el MTOP para el efecto.

Para el análisis de socavación se ejecutará la toma de muestras del cauce para ejecutar los ensayos de granulometría para determinar el diámetro medio de las partículas (dm) o la densidad seca del suelo.

En el estudio hidrológico, se tomará en cuenta como mínimo, una cartografía actualizada, estudios geomorfológicos y de dinámica fluvial, análisis de lluvias mediante información de estaciones hidrometeorológicas locales y regionales, y análisis de caudales.

Para los estudios hidráulicos, se considerará como mínimo un estudio de régimen hidráulico previsto para el cruce, recomendaciones para el sitio más adecuado de cruce; recomendaciones para el tipo de estructura a implementarse, diseño de obras de protección hidráulica, tomar en cuenta un gálibo mínimo de 2.00 m.

2.3.6.4 INFORME FINAL DE HIDROLOGÍA E HIDRÁULICA

- Generalidades.
- Normas y especificaciones.
- Objetivo.
- Metodología: cálculo y diseño.
- Granulometría del cauce (tamaño de partícula media).
- Estudio de socavación.
- Perfiles de socavación local y general del cauce
- Obras de encauzamiento, protección de taludes y fundaciones.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Recomendaciones para la construcción
- Datos, tablas, cartas gráficas y planos.

- Rubros, cantidades de obra, análisis de precios unitarios requeridos, presupuesto de las obras hidrológicas e hidráulicas, necesarias para este puente.

2.3.6.5 ESTUDIOS DE SUELOS PARA PUENTES

El estudio se fundamenta en una exploración directa a una profundidad que permita ubicar el nivel de cimentación. Dado que las características geológicas de la zona son conocidas por tratarse de un área urbana con fuerte intervención antrópica previa se realizará una perforación a rotación-percusión en cada una de las márgenes del sitio de emplazamiento hasta una profundidad que permita investigar bajo el nivel probable de cimentación. En los sondeos se realizarán ensayos de penetración estándar y recuperación de muestras alteradas, en caso de tener capas blandas se recuperarán muestras inalteradas con tubos de pared delgada (Shelby), en el caso se encontrarse con el basamento rocoso o estratos aluviales o coluviales se realizará una recuperación de los testigos de roca encontrados que se almacenarán en cajas marcadas para tal fin.

Los sitios de los sondeos serán ubicados y nivelados en la boca y en el lecho del río para los sondeos en agua. Además para los sondeos en tierra, se detectarán los niveles freáticos. El objeto de la exploración es además, determinar la estratigrafía y los espesores de capas en cada margen, definiendo las características físico-mecánicas, la capacidad de carga de los estratos y la cota de cimentación de las fundaciones. Para esto se utilizará la información de la exploración directa correspondiente al sondeo mecánico.

Determinar la naturaleza del subsuelo, por medio de la clasificación de los suelos encontrados y recuperados durante la ejecución de los sondeos mecánicos a fin de elaborar perfiles geotécnicos que permitan visualizar la disposición de los diferentes estratos de suelo y la posición del nivel freático.

Conocer las condiciones físicas y características geo-mecánicas del subsuelo de fundación, por medio de toma de muestras alteradas, inalteradas y ensayos de laboratorio.

Evaluar la capacidad admisible del suelo y los parámetros geotécnicos para el diseño de la cimentación y muros de la estructura a implantarse.

Evaluar la magnitud de los asentamientos que experimentará la estructura y los terraplenes en los accesos, así como un estudio de la estabilidad de la excavación en caso de tener una cimentación directa. Todos los sondeos, tomas de muestras y ensayos serán realizados conforme a las normas ASTM.

En el caso de la pasarela, se realizará calicatas de 4m de profundidad, toma de muestras y clasificación.

2.3.6.6 INFORME FINAL GEOTÉCNICO DE CIMENTACIONES Y FUENTE DE MATERIALES.

Se presentará con el siguiente índice:

- Generalidades
 - Metodología utilizada
 - Trabajos de campo
 - Trabajos de laboratorio
 - Trabajos de gabinete
 - Conclusiones y recomendaciones
 - Características y ubicación de las fuentes de materiales
 - Anexos de ensayos de laboratorio (datos, gráficos, etc.)
 - Planos de ubicación y localización tanto del proyecto como de sondeos.
 - Perfil de correlación estratigrafía, descripción sobre la base de la topografía (escalas 1:100 para puentes de hasta 30 m. de luz y 1:200 para mayores)
 - Resumen de pruebas de campo y laboratorio (longitudes de perforación).
 - Abscisas en las que se localizarán las cimentaciones
 - Cotas de terreno en las abscisas correspondientes a las cimentaciones.
 - Cotas recomendadas de cimentación.
 - Fatiga admisible del suelo, métodos de cálculo y diseño.
 - Asentamientos probables.
 - Datos para el cálculo de estabilidad (Empuje) del estribo.
 - Tipos de cimentaciones factibles, directa o indirecta.
 - Recomendaciones sobre el tipo de subestructura.
 - Obras de encauzamiento, protección de taludes y de fundaciones.
 - Ubicación de fuentes de materiales y sus características.
 - Recomendaciones para la construcción.
- **Fuentes de materiales:**

Respecto a la fuente de materiales, se identificarán las canteras que se utilizarán para distintas capas de la estructura del pavimento (base, sub-base), agregados pétreos, entre otros. Se seleccionarán únicamente aquellas canteras que demuestren que la calidad y cantidad de material existente son adecuadas y suficientes para la construcción del distribuidor.

Las muestras de cada material que vaya a ser utilizado deberán someterse a los siguientes ensayos:

- Clasificación del material (Límites de Atterberg)
- Calidad (materia orgánica, abrasión, durabilidad, compactación, CBR, densidad, humedad, relación CBR-Densidad-Humedad, expansión libre, caras fracturadas, índice de elongación, aplanamiento)
- Diseño (Peso específico, absorción, peso unitario)
- Normativos (Valor cementante, impacto y módulo de finura)

2.3.6.7 COMPONENTE AMBIENTAL

- **INTRODUCCIÓN**

Se definirá el propósito del estudio y se identificará el proyecto incluyendo la siguiente información básica: ubicación, actividades antes y durante la etapa de realización de los trabajos de construcción, operación y mantenimiento del puente.

- **OBJETIVOS**

Se definirán los objetivos generales y específicos del estudio.

- **MARCO LEGAL**

Se describirá el marco legal vigente en el ámbito de aplicación del proyecto, con el objeto de establecer las responsabilidades legales del constructor y de las instituciones involucradas en el proyecto.

- **DETERMINACIÓN DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA**

El área de impactos directos está limitada hasta donde alcanzan los efectos directos de la aplicación de las diferentes acciones del mismo, incluyendo aquellas que se encuentran fuera del puente como son las de las fuentes de materiales, áreas de disposición de escombros y desechos sólidos, campamento, áreas de stock, etc., y el área de impactos indirectos que está representada por la zona donde las actividades económicas y los servicios sociales van a aumentar durante el tiempo de vida útil del proyecto. Las áreas de estudio se presentarán en cartografía a escala manejable.

- **ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

- ***Acciones del proyecto***

Se describirán las acciones que se ejecutarán para las etapas de construcción y mantenimiento de la infraestructura, superestructura y accesos del puente

Diagnóstico del Medio Ambiente

Reunir, evaluar y presentar datos de base sobre los rasgos pertinentes del medio ambiente del área de estudio, utilizando información relevante y existente en entidades del sector público y privado que sean de utilidad en las tareas posteriores.

➤ **Caracterización del Medio Ambiente Físico**

a.- Clima

Se presentará aquella información que pueda influir en las características físicas del ambiente presentes en las áreas de influencia tales como: temperatura, precipitación, evapotranspiración, humedad relativa, vientos, heliofanía, nubosidad, radiación, insolación evaporación, etc.

b.- Geomorfología

Se describirán las formas del relieve en el área de influencia directa y a 500m aguas arriba y 500m aguas abajo del puente; dichas características se presentarán en cartografía a escala manejable.

c.- Suelos

Para las áreas de influencia se deberán describir los sectores con problemas de erosión o sedimentación.

d.- Agua

Para este factor se deberá incluir una descripción general del estado del cauce en una franja de 1000m de longitud: 500m aguas arriba y 500m aguas debajo de la implantación del puente, niveles de estiaje, crecidas durante la vida útil del puente.

e.- Calidad del Aire

Se identificarán las zonas con problemas de contaminación del aire si existieren. Fundamentalmente se determinarán las áreas susceptibles de ser alteradas tanto en la etapa de ejecución de las obras como de operación y mantenimiento.

➤ **Caracterización del Medio Biológico**

Se caracterizará el medio biológico dentro del área de influencia del proyecto, incluyendo los 500m aguas arriba y 500m aguas abajo del puente.

➤ **Caracterización del Medio Ambiente Humano**

Los puntos mínimos a detallar en la parte social, económica y cultural son:

a.- Metodología

Se debe indicar la metodología a utilizar para levantar y procesar los datos (entrevistas, encuestas, etc.)

b.- División Político - Administrativa

Se describen sus componentes poblacionales, de acuerdo a los límites políticos, geográficos y administrativos.



c.- Demografía

Preparar una descripción de la demografía de las Áreas de Influencia (Directa, Indirecta), del grado de alfabetización, calidad de las viviendas, población económicamente activa, procesos migratorios, etc.

d.- Infraestructura Social

Se describirá la infraestructura básica disponible en salud, educación, agua potable, electricidad, comunicaciones, transporte, etc.

e.- Actividades Socio-económicas

Se deben describir las actividades a que se dedica la población: agricultura, ganadería, comercial, potencial turístico, etc.

➤ Caracterización del Paisaje

En lo que se refiere al paisaje como parte del ambiente que es influenciado por un proyecto y que provoca un efecto directo en forma de intrusión visual, deberá presentarse una descripción del paisaje de acuerdo a la presencia de unidades homogéneas, a una evaluación de la calidad visual.

➤ Amenazas naturales

Recopilar información científica existente que provea datos relevantes sobre la posible ubicación y severidad de los fenómenos naturales peligrosos como: fenómenos geodinámicos, aludes, terremotos y posibilidad de ocurrencia dentro del período de construcción, operación y mantenimiento del proyecto. Incluir el análisis de vulnerabilidad climática y sugerencia de acciones contempladas en el estudio, para reducirla.

• IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y PROPUESTA DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Para la evaluación del impacto ambiental se identificarán las acciones del proyecto que sean susceptibles de producir impactos a los distintos factores ambientales identificados.

Utilizando métodos matriciales de identificación y el método de evaluación matricial de Leopold se interrelacionarán las acciones del proyecto con los elementos ambientales en una suerte de acción – efecto, luego se calificarán los impactos cualitativamente caracterizando los efectos de acuerdo a varios parámetros como: (magnitud, importancia, duración y carácter) y cuantitativamente otorgando un parámetro de valoración. Finalmente, se construirá una matriz de evaluación que partiendo de los pesos asignados determine el valor neto de los impactos benéficos o perjudiciales y se establecerá la prelación de los mismos.

Para los impactos negativos evaluados, se propondrán las respectivas medidas para la prevención, corrección, mitigación, compensación.



- **MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL**

Recomendar y diseñar medidas técnicamente viables y costo-efectivas, para prevenir, mitigar los impactos negativos significativos y de rehabilitación ambiental.

El programa de manejo de los impactos en el área de influencia del puente contendrá los siguientes aspectos:

- a. Las medidas de mitigación imprescindibles con su correspondiente presupuesto y análisis de precios unitarios, especificaciones ambientales particulares del proyecto, diseños, esquemas, etc., de las medidas. Incluir metodología que se aplicará para implementar el plan de mitigación de impactos.
- b. La programación de las actividades de mitigación (incluyendo estudios especiales si se estiman necesarios) conforme al avance de la construcción.

- **MEDIDAS DE MONITOREO**

Se definirán los actores involucrados y las tareas a incluir en el seguimiento, vigilancia y control ambiental del proyecto durante las etapas de ejecución de las obras, operación y mantenimiento.

- **INFORME Y CONCLUSIONES**

El Informe del estudio de Impactos Ambientales del proyecto deberá ser conciso y centrado a los problemas ambientales significativos, deberá distinguirse en el mismo las fases del diagnóstico del ambiente sin proyecto, evaluación de impactos ambientales, medidas de manejo ambiental, medidas de monitoreo, etc., Tendrán relevancia las conclusiones las que llegue luego del proceso de evaluación.

2.3.6.8 PLAN DE SALVAGUARDA DE PATRIMONIO CULTURA

Elaborar un Plan de Salvaguarda de Patrimonio Cultural, se encontrara encaminado a garantizar la viabilidad del Patrimonio Cultural, comprendidas las acciones de identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización.

Dada la complejidad de este tipo de Patrimonio Cultural así como la alta vulnerabilidad de sus valores, el presente Plan debe contar con los siguientes componentes:

2.1.1. Establecer unas bases teóricas consensuadas relativas a:

- El concepto, características y ámbitos del Patrimonio Cultural en la ciudad de Cuenca.
- Los sistemas de registro, documentación y difusión propios del Patrimonio Cultural.
- Los sistemas de valoración, riesgos y amenazas del Patrimonio Cultural en la ciudad de Cuenca.
- Los sistemas de diagnosis, estrategias y líneas de actuación específicas.

2.1.2. Elaborar acciones relativas a la identificación, documentación, difusión y promoción de la manifestación es culturales inmateriales:

- Desarrollo de estudios de identificación y registro del Patrimonio Cultural.
- Desarrollo de estudios de aquellos bienes que se consideren de especial interés identitario y cultural, donde se incluyan además de su documentación y caracterización, su valoración, diagnóstico y riesgos.
- Desarrollo de los objetivos, criterios, estrategias, y líneas de actuación específicas para la salvaguarda de Patrimonio Cultural que potencien su carácter y valores, compatible siempre con su evolución y desarrollo, y favorezcan su interpretación, conocimiento, transmisión y respeto.
- Establecimiento de bases de datos documentales, conocimiento y valoración que permitan la inclusión del Patrimonio Cultural en las categorías de protección establecidas por la normativa de Patrimonio Cultural.

2.3.6.9 ANÁLISIS Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE PUENTES

Los puentes serán diseñados de acuerdo a la concepción estructural que sea sugerida por el Consultor de acuerdo a los objetivos planteados anteriormente.

La estructura será diseñada según la concepción propuesta y sugerida por el Consultor y aprobada por el Municipio de Cuenca. La estructuración así definida será calculada y diseñada de acuerdo a las normas y regulaciones de la AMERICAN ASSOCIATION OF STATE HIGHWAY AND TRANSPORTATION OFFICIALS- AASHTO STÁNDAR (para cargas HS MOP y 1,25 HS 20- 44) o LRFD (para HL93), así como con la utilización de programas computacionales como el SAP 2000 u otros que faciliten el procesamiento.

Para el cálculo y diseño de la estructura se tomará en cuenta lo indicado en el Código de la AASHTO

- Peso propio (estructura).
- Carga muerta (acabados y otros).
- Empuje de suelo.
- Peso propio de todos los elementos.
- Cargas equivalentes.
- Temperatura.
- Retracción de fraguado
- Sismo.
- Otros

Para el análisis sísmico de la infraestructura, de acuerdo al código del ASSHTO, se ha introducido el análisis sísmico del empuje de tierras, mediante el método de MONONOBE-OKABE.

La estructura deberá diseñarse para resistir movimientos sísmicos tomando en consideración la relación del sitio y las zonas sísmicas de las fallas activas, la respuesta sísmica del suelo en el sitio y las características de la respuesta dinámica de toda la estructura.

Las combinaciones de carga para el diseño se realizarán de tal manera que todos y cada uno de los elementos que forman parte de la estructura sean capaces de resistir todas las combinaciones de fuerzas y cargas de acuerdo a lo indicado en la Norma AASHTO.

- **MATERIALES**

Para el diseño de los distintos elementos que formen parte de las estructuras de los puentes, se utilizarán materiales con las siguientes especificaciones:

Hormigones:

$f'c = 180 \text{ Kg / cm}^2$ 18 MPa	para replantillos
$f'c = 240 \text{ kg / cm}^2$ 24 MPa	en infraestructura: estribos, muros de ala, pilas
$f'c = 280 \text{ kg / cm}^2$ 28 MPa	en superestructura: protecciones, veredas, losa diafragmas y vigas.
$f'c = 280 \text{ kg / cm}^2$ 28 MPa	en tableros sobre vigas metálicas.
$f'c > 350 \text{ kg / cm}^2$ 35 MPa	en superestructura: vigas de hormigón pos-tensado.

Acero:

El acero de refuerzo tendrá un límite a la fluencia de 4200 kg / cm^2 (420 MPa) en forma de varillas milimetradas y corrugadas.

El acero de pre-esfuerzo (en el caso de existir) debe ser del llamado grado 270 de baja relajación cuyo límite de fluencia alcance los 16000 kg / cm^2 (1600 MPa) y la resistencia máxima no deberá exceder los 18900 kg / cm^2 (1890 MPa). Los conductos para los cables serán metálicos y sus anclajes serán activos en cada extremo de los lados.

Los elementos de acero estructural, en caso de ser usados, deben ser del grado 50, del tipo ASTM A-588, con un límite de fluencia de 3500 kg / cm^2 (350 MPa).

El Consultor deberá elaborar planos generales y de detalle que constituyan planos de ejecución de obra. Entregará una memoria de cálculo comprensible y completa, así como el procedimiento constructivo a seguir durante el proceso de construcción. Deberá incluir los materiales, calidades, formas de colocación y medidas para efectuar el control de calidad.

El Consultor puede cambiar cualquiera de estas especificaciones siempre y cuando presente justificativos técnicos aceptables a los intereses del estado.

Para la realización de los estudios del proyectos, el Consultor se regirá a las normas y especificaciones técnicas establecidas en los siguientes manuales:

- Disposiciones generales
- Especificaciones Generales para la construcción de caminos y puentes NEVI actualizadas.
- Especificaciones Estándar para puentes de carreteras (AASHTO última edición).
- Normas Especiales para el estudio de suelos y geología.

Se incluirá las especificaciones especiales, de los rubros que consten dentro del proyecto estructural y que no estén definidos en las "Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes"

- **ANÁLISIS Y DISEÑO DE PUENTES**

- Síntesis de estructuración y metodologías utilizadas
- Diseño de la infraestructura
- Diseño de la superestructura
- Diseño de protecciones (postes y pasamanos)
- Cargas de diseño utilizadas.

2.3.6.10 ESTUDIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO

En términos generales el proyecto contempla la elaboración de los estudios definitivos de ingeniería eléctrica que se requieran para la implementación de los sistemas de Alumbrado Público para los puentes para lo cual se utilizara luminarias con tecnología LEED, en todo caso se los ha desglosado de la siguiente manera:

- **Estudios Preliminares:**

Levantamiento de estado actual de redes eléctricas:

El levantamiento de redes eléctricas contemplará las áreas a intervenirse, así como las adyacentes. En éste se mencionarán o graficarán aspectos tales como: ductos o canales subterráneos, pozos o cajas de revisión, mobiliario urbano, vegetación existente, etc. Se necesita disponer de un

documento gráfico completo en el que se represente lo mejor posible el estado actual de las redes existentes. El levantamiento incluirá el diagnóstico de los sistemas existentes.

El Consultor deberá presentar los planos o esquemas en escalas que a comodidad de quien los utilice permita una buena visualización.

- **Anteproyecto:**

Con la información obtenida en la etapa anterior, el Consultor pasará a elaborar el anteproyecto apoyado en el diseño de los puentes. Este contendrá el diseño funcional de los sistemas eléctricos que servirán al sistema de alumbrado del puente para lo cual se utilizara luminarias con tecnología LEED. Planteando los recorridos en consenso con el resto de diseñadores. Los documentos que contendrá el anteproyecto serán los siguientes:

- Actualización planimétrica; en caso de que se hubieran introducido modificaciones al estudio del puente.
- Planos de planta con el recorrido de cableado existente y proyectados, posición de aparatos, diagramas de distribución, diagramas unifilares, simbología, cuadros explicativos, detalles, etc.
- Cálculo lumínico. Deberá explicarse el método y los resultados obtenidos con la asistencia del programa de libre distribución DIALUX.
- Cálculo de caída de tensión en conductores en recorridos de los diferentes circuitos de alumbrado.
- Cálculo de capacidad de los transformadores, de ser requerido.
- Plano en detalle y planta de cabinas de transformación / tableros de control y pozos de revisión; su ubicación de ser necesarios.
- La escala a presentar los planos será: de 1:500 ó 1: 1000 en planimetría. De 1:20 a 1: 10 en detalles a presentarse.
- La memoria técnica comprenderá como mínimo:
 - Antecedentes y diagnóstico de las redes existentes.
 - Descripción de proyecto, en cada caso
 - Descripción del método constructivo.
 - Resumen de cuadros de carga y demanda (eléctrico)
 - Diagramas de distribución.
 - Resumen y resultados de cálculos lumínicos
 - Presupuesto referencial. (con cotización de los materiales)
 - Listado de materiales y mano de obra a utilizarse en el proyecto.
 - Listado de materiales a reingresar a las bodegas de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur.
 - Análisis de Precios Unitarios. (coordinar con el GAD)
 - Especificaciones técnicas. (coordinar con el GAD)

- Catálogos y manuales del constructor exponiendo las especificaciones técnicas y características de los diversos elementos a utilizarse (luminarias, aparatos de mando, tableros de control, protecciones, etc.)

El diseño debe ser realizado con el uso de elementos que cuenten con certificaciones de calidad y en coordinación con el GAD Municipal del Cantón Cuenca.

Para el diseño se debe considerar la normativa vigente en el país para instalaciones de este tipo.

- **Proyecto Definitivo:**

Una vez que se cuente con la aprobación de la etapa anterior, se notificará por escrito la iniciación de los estudios definitivos, que contendrán: los mismos elementos más los que podría sugerir el administrador encargado del seguimiento y aprobación de los estudios.

Finalmente, se entregarán los estudios debidamente aprobados por la empresa suministradora del servicio eléctrico.

2.3.6.11 INFORME FINAL DE INGENIERÍA

Es la recopilación resumida de los estudios realizados que tienen como objetivo conocer rápidamente la metodología, especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios, presupuesto de construcción y cronograma para la construcción del puente.

- **MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA.**

CAPÍTULO I: ANTECEDENTES

- 1.1 Generalidades
- 1.2 Ubicación
- 1.3 Objetivos

CAPÍTULO II: RESUMEN DE ESTUDIOS

- 2.1 Aspectos topográficos
- 2.2 Resumen del estudio hidrológico-hidráulico
- 2.3 Resumen del estudio geotécnico y fuente materiales
- 2.4 Resumen del estudio de Impacto Ambiental
- 2.5 Resumen estudios eléctrico.
- 2.6 Fuente de Materiales

CAPÍTULO III: SOLICITACIONES

- 3.1 Condiciones geométricas y de carga
 - 3.1.1 Cargas permanentes

- 3.1.2 Cargas vivas
- 3.1.3 Otras cargas (sísmicas, empuje, etc.)
- 3.2 Hipótesis de carga
- 3.3 Condiciones de apoyo

CAPÍTULO IV: ESFUERZOS ADMISIBLES Y RESISTENCIA DE MATERIALES

CAPÍTULO V: DISEÑO ESTRUCTURAL (incluye análisis dinámico)

CAPÍTULO VI: PROCESO CONSTRUCTIVO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CAPÍTULO VII: CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS.

NOTAS:

- Cada uno de los Capítulos 1, 2, 3, 4, 5,6 y 7, se entregarán en 3 ejemplares (1 original y 2 copias), se entregara además en formato digital.

Los planos se entregarán:

- Topografía auxiliar (1 original y 1 copia)
- Anteproyecto (1 original y 1 juego de copias)
- Definitivo (1 original y 2 juegos de copias)
- El juego de planos originales debe ser presentado anillado.

2.3.6.12 INFORME EJECUTIVO

Este informe de Ingeniería es un resumen general del estudio para ser presentado a nivel de autoridades y contendrá como mínimo:

- Introducción.
- Descripción del proyecto.
- Croquis de ubicación.
- Secciones típicas.
- Características geométricas del proyecto.
- Fuente de materiales.
- Recomendaciones y conclusiones.
- Especificaciones especiales.
- Rubros, cantidades de obra y presupuesto global.
- Cronograma valorado de ejecución.

- **SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIOS**

Una vez que el Municipio de Cuenca adjudique el contrato del estudio, nombrará una Comisión Técnica con profesionales especializados en las diferentes ramas, para la supervisión de las diferentes etapas del proyecto.

El Municipio de Cuenca y/o el Consultor promoverán reuniones técnicas, las mismas que se coordinarán con personal de la CAF para conocimiento de resultados del estudio y en caso de ser necesario acatar la recomendaciones pertinentes de para definir y analizar ciertos criterios durante el avance del proyecto, al final del cual se elaborará un informe con las conclusiones y recomendaciones.

- **APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS**

Una vez que el Consultor y la Supervisión del Municipio de Cuenca hayan llegado a concretar los diversos aspectos del proyecto y la evaluación del avance de los trabajos, y a su vez debe constar la respectiva aprobación de las respectivas entidades.

2.3.6.13 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

Las especificaciones técnicas constituyen un conjunto de explicaciones que permiten entender el proceso constructivo de los diferentes rubros de obras; se presentarán en forma de texto y deberá realizarse para todos y cada uno de los rubros que constan en el presupuesto de obra.

Se realizará un solo documento que contenga las especificaciones técnicas de cada uno de los proyectos, es decir contendrá lo referente a los rubros totales del proyecto.

Deberá contener como básica la siguiente información:

- **Código de rubro**; se refiere al Código que consta para este rubro en el Presupuesto de la Obra.
- **Nombre del rubro**; se refiere al nombre que consta para este rubro, en el Presupuesto de la Obra.
- **Unidad**; se definirá la manera en la que se cuantificará el rubro. Esta unidad deberá estar en concordancia con lo establecido en el Presupuesto de la Obra.
- **Normas**; se refiere al conjunto de disposiciones legales o de tipo técnico que deberán tenerse en cuenta para la realización del rubro, por ejemplo las referidas a calidad de materiales como las normas INEN o similares; procedimientos constructivos o ensayos como las normas Americanas ACI o similares, etc.

- **Tolerancias;** con la finalidad de tener un referente para la evaluación de los trabajos ejecutados especialmente en aquellos casos que se refieran a ensayos, medidas o similares, se establecerán los límites mínimos y máximos entre los cuales se considera como aceptable.
- **Materiales a emplear;** se establecerá un listado de los materiales a emplear en la ejecución del rubro y sus características.
- **Descripción;** en forma breve se indicará el proceso constructivo a seguir y los aspectos de mayor importancia a tener en cuenta; y,
- **Forma de medición y pago;** se definirá la manera en que se cuantificará el rubro ejecutado en obra para su pago correspondiente. Esta unidad deberá estar en concordancia con lo establecido en el presupuesto de la obra.

Ejemplo de especificación:

Item 1.001.001

Excavación manual, zanja 2-4 m, material sin clasificar

1.- DESCRIPCIÓN

Este trabajo consistirá en excavar y quitar la tierra u otros materiales según las indicaciones de planos, sin el uso de maquinaria, exclusivamente por excavación manual en una profundidad desde 2 hasta 4 metros, y para volúmenes de menor cuantía, que no se puedan ejecutar por medios mecánicos. El tipo de suelo debe ser de material sin clasificar como está indicado en las especificaciones de materiales

Código: 5BC003

Unidad: Metro cúbico (m³).

Materiales mínimos: N/A

Equipo mínimo: Herramienta varias.

Mano de obra mínima calificada: Peón (EO E2), Maestro mayor en ejecución de obras civiles (EO C1).

2.- CONTROL DE CALIDAD, REFERENCIAS NORMATIVAS, APROBACIONES

- *Determinación y trazado de las excavaciones que deben efectuar manualmente, de acuerdo a los datos del proyecto, fijando y trazando cotas, niveles y pendientes.*
- *El trabajo final de excavación se realizará con la menor anticipación posible, con el fin de evitar que el terreno se debilite o altere por la intemperie.*
- *Ninguna excavación se podrá efectuar en presencia de agua, cualquiera que sea su procedencia.*
- *Apuntalamiento y protección de construcciones existentes, para evitar rajaduras o desmoronamientos.*
- *Colocación de barreras, señales y si es necesario luces, en los bordes de las excavaciones.*
- *Determinación de los lugares de acopio del material resultante de la excavación, para su posterior desalojo.*

- Cuando se encuentren imprevistos o inconvenientes, se los debe superar en forma conjunta con fiscalización y de requerirlo con el consultor de los estudios de suelos.
- A criterio de fiscalización y/o constructor, cuando se llegue a nivel de fundación y se encuentre un terreno diferente al determinado en el estudio de suelos, se verificarán las resistencias efectivas y se solicitarán las soluciones, para elementos estructurales, al calculista y al consultor de los estudios de suelos.
- Los materiales producto de la excavación serán dispuestos temporalmente a los costados de la excavación, de forma que no interfiera en los trabajos que se realizan y con la seguridad del personal y las obras
- Para protección de paredes de excavación, deberán utilizarse entibados, acodalamientos u otro sistema con capacidad resistente para evitar derrumbos y proveer de toda la seguridad necesaria a los trabajadores y las obras en ejecución. Previa autorización del fiscalizador. Y se pagara con el rubro correspondiente.
- Cualquier excavación en exceso, será a cuenta del constructor y deberá igualmente realizar el respectivo relleno, conforme las indicaciones del consultor del estudio de suelos y la fiscalización. Las excavaciones adicionales a las determinadas en planos, realizadas para protección y seguridad y su posterior relleno, serán de cuenta del constructor.
- Se verificarán las tolerancias permitidas, para cotas y secciones transversales no podrá variar en más de 20mm.
- Prueba de resistencia efectiva del suelo a nivel de fundaciones estructurales y comparación de los resultados obtenidos con los de diseño.
- Mantenimiento de las excavaciones, impidiendo el ingreso de agua.
- Previo a la colocación de mampostería, hormigón, estructura o instalaciones no debe existir agua en la excavación, y así se mantendrá hasta que hayan fraguado morteros y hormigones.
- Aprobación de fiscalización de las excavaciones ejecutadas y visto bueno para continuar con la obra.

3.- EJECUCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN

Luego de haber realizado la limpieza y replanteo del terreno, se procederá a las excavaciones menores que se indiquen en los o las indicados por Fiscalización. Todas las operaciones y el equipo será de tipo manual, por lo que se debe prever los cuidados y seguridades para los obreros que ejecuten el rubro y para las construcciones adyacentes.

Cuando la excavación se realice en cortes abiertos sin apuntalamientos, el contratista será responsable de asegurar que los declives laterales sean satisfactorios para su estabilidad. Las paredes de las excavaciones en zanjas deberán estar aseguradas, y entibadas adecuadamente, y de ser necesario se crearán encofrados, apuntalamientos u otros métodos aprobados por fiscalización. De ser necesario se creará un drenaje para mantener seca la excavación en todo momento.

El material que se retira se lo colocará provisionalmente a los lados de la excavación, para luego ser desalojados a los lugares permitidos por el GAD Municipal de Cuenca.

4.- MEDICIÓN Y PAGO

Se medirá el volumen del terreno realmente excavado de acuerdo a planos y mediciones que se lo hará en banco; y su pago se lo efectuará por metro cúbico "m³". Estos precios y pagos constituirán la compensación

total por el trabajo de excavación a mano, así como por toda la mano de obra, herramientas y operaciones conexas en la ejecución de los trabajos descritos en esta sección.

2.3.6.14 PRESUPUESTO DE OBRA.-

Consistirá en la elaboración de un documento que contenga “el presupuesto por rubros generales de la obra, con la indicación de los volúmenes, superficies y cantidades, con los respectivos precios unitarios de cada uno de ellos y los costos parciales y totales, que permitan tener un costo referencial de la obra”.

Se realizará **un solo documento** que integre el proceso y estudios complementarios requeridos, en un mismo formato.

En lo referente al análisis de precios unitarios, deberá contemplar todos y cada uno de los rubros que formarán parte del proceso constructivo, e incluirá:

- Listados y cantidades de materiales totales
- Cantidad de mano de obra
- Cantidad de equipo

Se deberá presentar el cronograma valorado de obra y de equipo, y la ruta crítica.

El cálculo de volúmenes y áreas de los diversos rubros deberá presentarse debidamente respaldado con la memoria respectiva, indicando de ser posible en forma gráfica, la ubicación y dimensiones o superficies calculadas.

Para la elaboración del Presupuesto de la obra, se deberá coordinar con los funcionarios de la Unidad de Planes, Programas y Proyectos.

Con respecto a los precios unitarios se presentarán proformas de precios, calidad de materiales y fuente. De otra parte, en el desglose de costos indirectos deberán constar los porcentajes y justificación referentes a Administración, Dirección Técnica, Costos Financieros.

El análisis de precios unitarios se deberá realizar en el programa INTERPRO, mismo que es el empleado por el GAD Municipal de Cuenca, con la finalidad de realizar durante el proceso constructivo –según se requiera- actualizaciones de precios de materiales, rendimientos, etc., y de esta manera llevar un control de costos.

El consultor se obliga a entregar tanto impresa como en formato digital (Excel, INTERPRO, AutoCAD, etc.) el presupuesto, precios unitarios, cronogramas, planos y demás documentos que requiera GAD Municipal del Cantón Cuenca.

El cronograma de Trabajo es el siguiente:

	DESCRIPCIÓN	PAGO	PLAZO CONTR ACTUAL	PLAZO ENTREGA ETAPA.	REVISIÓN HASTA EL DÍA	OBSERVACIONES SOLVENTADAS HASTA EL DÍA
1	Entrega del plan de trabajo y cronograma	20%	0	0	0	Dentro de los 5 días posterior a la suscripción del contrato.
2	Entrega del Diagnostico	20%	30	30	40	45
3	Entrega del Anteproyecto	20%	60	60	75	85
4	Entrega de Proyecto definitivo (Ingenierías)	20%	150	160	175	175
5	Entrega del Proyecto Final	20%	180	180	185	210

Tomando en cuenta el cronograma aprobado por el administrador hacemos referencia a las siguientes fechas: el diagnostico se entregará a los 30 días, posterior a esto se realizará la entrega del anteproyecto a los 75 días y los estudios complementarios a los 175 días y, luego de esto se realizarán las correcciones contempladas por el GAD Municipal y CAF, tomando en cuenta que este tiempo no será imputable al plazo de la Consultora y finalmente se entregará los estudios aprobados por los entes responsables y el proyecto corregido al termino de los 180 días de plazo, luego del cual se realizará la última revisión y recepción del informe final por parte del GAD Municipal y CAF.

2.3.7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo para la elaboración de los Estudios, objeto del presente proceso, es de 180 días calendario, contados a partir del día siguiente al de la suscripción del contrato.

Las Consultoras participantes podrán ofertar un plazo menor a los 180 días, el cual deberá estar justificado con el cronograma de actividades y deberá ser real, esto es, que permita a la Consultora ejecutar adecuadamente el objeto del contrato.

2.3.8.- PERFIL TÉCNICO DEL PROFESIONAL

Responsabilidad: La Responsabilidad de la Consultora será la determinada en el Art. 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone que “Los consultores nacionales son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.

Si por causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá que la Consultora sea suspendido del RUP por el plazo de cinco (5) años, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables. (...)"

El equipo técnico de la Consultora encargado del “**DISEÑO DE VARIAS PASARELAS 1 PASARELA LOS CANTONES, 2 PASARELA PRIMERO DE MAYO, 3 PASARELA COLEGIO BILINGÜE**”, estará conformado, por lo menos, por:

- **Equipo de la consultora mínimo:**

No.	Actividad	Profesional	Cant.
1	Director del proyecto	Ingeniero civil	1
2	Estudios Eléctricos	Ingeniero Eléctrico	1
3	Estudios Estructural	Ingeniero Civil	1
4	Estudios Hidrológicos	Ingeniero civil	1
5	Componente Ambiental	Ingeniero Ambiental	1
6	Presupuestos y especificaciones	Ingeniero Civil / Arquitecto	1

- **Recursos:**

No.	Descripción	Especificaciones	Cantidad
1	Computadores	Mínimo 4GB RAM	1
2	Estación Total	Precisión 10 m	1

2.3.9.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

2.3.9.1.- FORMA DE PAGO:

El GAD Municipal del cantón Cuenca, realizará los pagos contra factura de la siguiente manera:

- Se entregará un primer pago en calidad de anticipo, con la suma equivalente al 20% del valor del contrato, mismo que será amortizado con el descuento del 20% en el monto de cada uno de los productos entregables, previa entrega del plan de trabajo y el cronograma de actividades, dentro de los primeros 5 días posteriores a la suscripción del contrato.

El 80% restante se lo hará a través de tres informes debidamente aprobados por el Administrador del contrato, se cancelará de la siguiente forma:

- El 20% del valor del contrato, a la entrega y aprobación del GAD Municipal del Cantón Cuenca y de CAF, del primer informe de avance que corresponderá al diagnóstico del proyecto.
- El 20% del valor del contrato, una vez presentado el anteproyecto con las debidas correcciones.
- El 20% del valor del contrato, una vez presentado la entrega del proyecto definitivo (Ingenierías).
- El 20% del valor del contrato, a la entrega y aprobación del GAD Municipal del Cantón Cuenca y de CAF, del Proyecto completo y del Informe Final, esto es la entrega de los **“DISEÑO DE VARIAS PASARELAS 1 PASARELA LOS CANTONES, 2 PASARELA PRIMERO DE MAYO, 3 PASARELA COLEGIO BILINGÜE”** que son objeto de este contrato a entera satisfacción del GAD Municipal del Cantón Cuenca y de CAF y previa entrega de la factura correspondiente y la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva de los servicios contratados.

Para los pagos correspondientes, se tramitara con el respectivo informe de aprobación del Administrador, más la documentación correspondiente. En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en el pliego, se deberán presentar la garantía de fiel cumplimiento.

ENTREGABLES	AVANCE	TIEMPO	PAGO	
Plan de trabajo - Cronograma de actividades	0%	5 días	20%	\$ 18.450,00
Entrega de Diagnóstico	20%	45 días	20%	\$ 18.450,00
Revisión por parte del GAD y CAF		15 días		
Entrega del anteproyecto	40%	70 días	20%	\$ 18.450,00
Revisión por parte del GAD y CAF		15 días		
Entrega de Proyecto definitivo (Ingenierías)	80%	10 días	20%	\$ 18.450,00
Revisión por parte del GAD y CAF		10 días		
PROYECTO FINAL CORREGIDO	100%	10 días	20%	\$ 18.450,00
TOTAL				\$ 92.250,00

2.3.9.2.- CONDICIONES DE PAGO:

Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos recibidos mediante Contrato de crédito suscrito entre el Corporación Andina de Fomento CAF y el GAD Municipal de Cuenca.



2.3.10.- PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Puesto que se trata de estudios técnicos, no se prevé participación comunitaria alguna, sin embargo se debe programar conjuntamente con el administrador de contrato la socialización de la propuesta.

2.3.11.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

Los fondos disponibles asignados para la contratación de los servicios de consultoría alcanzan el total de **NOVENTA Y DOS MIL DOS CIENTOS CINCUENTA con 00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 92.250,00) sin incluir el IVA.**

2.3.12.- OBSERVACIONES

Los productos serán entregados los días señalados y serán sometidos a revisiones de los equipos de la entidad contratante y de CAF, cuyo resultado será comunicado oportunamente con los comentarios pertinentes y, de ser el caso, la entidad, en el término máximo de 15 días aprobará el informe preliminar o solicitará ajustes. Los productos revisados deberán ser remitidos nuevamente previa incorporación de los ajustes solicitados en un término máximo de 10 días contados desde la fecha en la cual fueron notificadas las observaciones. Los días que se tome la entidad contratante y la CAF en revisar el informe preliminar y aprobar o solicitar ajustes, no serán imputables al plazo contractual.

La Consultora deberá tener una oficina conformada en la ciudad de Cuenca para realizar el seguimiento del avance del proyecto con el administrador del contrato.

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO:

El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	19-ago-17	12:00
Fecha límite de preguntas	25-ago-17	16:00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	31-ago-17	16:00
Fecha límite entrega de ofertas técnicas y económica	5-sep-17	16:00
Fecha apertura oferta técnica	5-sep-17	17:00
Fecha inicio evaluación	5-sep-17	17:01
Fecha publicación resultados finales oferta técnica	15-sep-17	16:00
Fecha apertura oferta económica	22-sep-17	16:00
Fecha de negociación	29-sep-17	16:00
Fecha estimada de adjudicación	10-oct-17	16:00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de 4 días, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	8-sep-17	16:00
Fecha límite para convalidación errores	12-sep-17	16:00
Fecha estimada de adjudicación	10-oct-17	16:00

3.2 FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA:

La oferta se deberá entregar de manera física en la en la Secretaría de Planeamiento del GAD Municipal de Cuenca, ubicada en la calle Mariscal Sucre y Benigno Malo (Edificio Municipal – 4to planta alta), en sobre cerrado el mismo que contendrá el siguiente texto:



CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORÍA PARA LA CONTRATACIÓN

CÓDIGO DEL PROCESO: CPN-CAF-004-2017

“DISEÑO DE VARIAS PASARELAS 1 PASARELA LOS CANTONES, 2 PASARELA PRIMERO DE MAYO, 3 PASARELA COLEGIO BILINGÜE”

**OFERTA TECNICA
(Original y copia)**

Arquitecta

Fanny Janneth Ochoa Piña

Presidenta de la Comisión Técnica

Presente.-

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción. Se conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y se anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 180 días calendario, contados a partir del día siguiente al de la suscripción del contrato.

3.4 PRECIO DE LA OFERTA:

El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los servicios y trabajos a ejecutarse, los costos directos e indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.

La Consultora deberá presentar la tabla de cantidades y precios de los servicios ofertados, con el correspondiente análisis de los precios unitarios.

El participante deberá aceptar incondicionalmente el presupuesto establecido por tratarse de un Contrato de crédito suscrito entre el Corporación Andina de Fomento CAF y el GAD Municipal de Cuenca.

3.5 FORMA DE PAGO:

El GAD Municipal del cantón Cuenca, realizará los pagos contra factura de la siguiente manera:



- Se entregará un primer pago en calidad de anticipo, con la suma equivalente al 20% del valor del contrato, mismo que será amortizado con el descuento del 20% en el monto de cada uno de los productos entregables, previa entrega del plan de trabajo y el cronograma de actividades, dentro de los primeros 5 días posteriores a la suscripción del contrato.

El 80% restante se lo hará a través de tres informes debidamente aprobados por el Administrador del contrato, se cancelará de la siguiente forma:

- El 20% del valor del contrato, a la entrega y aprobación del GAD Municipal del Cantón Cuenca y de CAF, del primer informe de avance que corresponderá al diagnóstico del proyecto.
- El 20% del valor del contrato, una vez presentado el anteproyecto con las debidas correcciones.
- El 20% del valor del contrato, una vez presentado la entrega del proyecto definitivo (Ingenierías).
- El 20% del valor del contrato, a la entrega y aprobación del GAD Municipal del Cantón Cuenca y de CAF, del Proyecto completo y del Informe Final, esto es la entrega de los **“DISEÑO DE VARIAS PASARELAS 1 PASARELA LOS CANTONES, 2 PASARELA PRIMERO DE MAYO, 3 PASARELA COLEGIO BILINGÜE”**, que son objeto de este contrato a entera satisfacción del GAD Municipal del Cantón Cuenca y de CAF y previa entrega de la factura correspondiente y la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva de los servicios contratados.

En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en el pliego, se deberán presentar la garantía de fiel cumplimiento.

3.6 VIGENCIA DE LA OFERTA:

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

SECCIÓN IV

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 ETAPA 1: Evaluación de la oferta

La revisión y evaluación de las ofertas está orientada a obtener información veraz transparente e imparcial, la cual determinará si una oferta debe ser aceptada o rechazada; de igual modo permite conocer cuál oferta cumple con el concepto de mejor capacidad y aspectos técnicos para el correcto desempeño de la consultoría.

4.1.1.- INTEGRIDAD DE LA OFERTA:

La integridad de la oferta, esto es, la obligación del participante de presentar todos los documentos en condiciones que aseguren su evaluación objetiva, considerará la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

- a. Formulario de oferta
- b. Formulario de compromiso de participación del personal técnico
- c. Formulario de compromiso de asociación o consorcio.

Los mismos que contendrán los siguientes documentos:

FORMULARIO DE LA OFERTA		
#	DOCUMENTOS	PRESENTA
1	Carta de presentación y compromiso.	
2	Hoja de vida de la consultora	
3	Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas	
4	Certificado actualizado de no adeudar al GAD Municipal del Cantón Cuenca emitido hasta 5 días antes a la presentación de la documentación solamente al ser firmas consultoras nacionales.	
5	Copia del nombramiento del Representante Legal, inscrito en el Registro Mercantil. En el caso de consultoras extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su participación y representación legal en el Ecuador.	
6	Certificado de existencia legal emitido por la Superintendencia de Compañías, acompañado de la Escritura Pública de constitución de la Consultora en la que se establezca que su objeto social es la prestación de servicios especializados relacionados al objeto del presente proceso. En caso de consultoras extranjeras deberán presentar la escritura de constitución de la empresa debidamente legalizada, solo si resultaren adjudicadas, para la suscripción del contrato.	
7	Certificado actualizado del Registro Único de Proveedores (RUP), en el que se evidencia que el participante no consta como adjudicatario fallido o contratista incumplido en el SERCOP.	

8	Certificado de las empresas, entidades y direcciones que forman la Corporación Municipal de que el participante no tenga contratos pendientes de ser recibidos por más de 270 días anteriores a la fecha de la convocatoria; los mismos que serán emitidos por la Dirección de Planificación, Dirección de Áreas Históricas, Fundación El Barranco, ETAPA EP y EMAC EP, solamente al ser consultores nacionales.	
FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO		
#	<i>DOCUMENTOS</i>	<i>PRESENTA</i>
9	Hoja de vida del personal técnico asignado para la consultoría incluye copia de título al ser nacionales debe estar registrado en el Senescyt, copia de cédula y/o pasaporte.	
10	Compromiso – disponibilidad de los profesionales asignados	
FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO		
#	<i>DOCUMENTOS</i>	<i>PRESENTA</i>
11	Compromiso de asociación o consorcio	

Mediante la metodología: “cumple o no cumple”/ “check list” se verifica la documentación exigida en los pliegos y se revisan y analizan en los siguientes requisitos mínimos:

- a. Personal Técnico Clave (títulos, compromisos-disponibilidad)
- b. Experiencia general y específica mínima
- c. Experiencia mínima del personal técnico

Las ofertas que en esta etapa no cumplan con la entrega de los formularios y con alguno de los requisitos mínimos anteriores serán rechazadas.

4.1.2.- PERSONAL TÉCNICO CLAVE

Se determinará las profesiones y el porcentaje de participación del personal técnico mínimo requerido para la ejecución del proyecto, las cuales estarán directamente relacionadas con la naturaleza del proyecto y la ley de ejercicio profesional.

Los documentos a presentar de cada profesional o técnico son:

- a. Hoja de Vida;
- b. Compromiso Original de prestación de servicios y disponibilidad;
- c. Copia del título profesional al ser nacionales presentar el registro del Senescyt;
- d. El personal extranjero deberán presentar el título profesional conferido por una entidad de educación superior;
- e. Copia de Cédula de Ciudadanía.
- f. Actas de Recepción Definitivas, Solo en el caso de que no se cumpla el tiempo previsto para la obtención de estos documentos (6 meses), se aceptara Actas de Entrega Recepción Provisional.
- g. Si el oferente ha construido o realizado estudios para una entidad privada, requiere presentar la certificación requerida emitida por el propietario del estudio, donde se indique

que el oferente ha participado en calidad de consultor, que los estudios han sido terminados a satisfacción del contratante, en el que deberá constar además el monto ejecutado, fecha de inicio, el plazo, y área de construcción, el mismo que deberá adjuntar el respectivo permiso de construcción dado por el GAD Municipal correspondiente.

- h. Si el oferente ha participado en calidad de Fiscalizador, se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, por la máxima autoridad o su delegado, o Director Departamental. En este caso se considerará el 40% del valor del contrato de la Obra Fiscalizada.
- i. La experiencia adquirida en calidad de Subcontratista, será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación con el objeto contractual. Para su calificación se considerará el 100% del valor del subcontrato. El documento habilitante es el certificado emitido por Entidad contratante (Estudio Original).
- j. Copias del título debidamente registra do en la Senecyt, y/o debidamente legalizado en el caso de títulos extranjeros.

4.1.3.- EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA

Se entenderá por experiencia general y específica a los proyectos (consultoría) ejecutado por la persona jurídica, los mismos que deberán estar dentro de las siguientes categorías:

- Diseños Puentes.
- Diseño de espacios públicos (incluye diseño calles, camineras o veredas, ciclovías y entorno)

Los mismos que deberán contar con el acta de entrega recepción y/o certificado del proyecto en ejecución cuyo avance sea al menos del 75% del monto del contrato; el acta o certificado deberá estar a nombre de la consultora. Se aceptará solo la experiencia de la consultora sea esta persona jurídica o consorcio y no de terceras persona. Se considera a los proyectos (consultoría) ejecutados sumados en los últimos QUINCE (15) años, cuyos montos sean iguales o superiores al 50% del presupuesto referencial, en un máximo de 3 proyectos (consultoría) y que hayan sido realizados tanto en el ámbito público y privado debidamente certificados y sustentados.

En el caso de Consorcios se aceptará como experiencia general y específica, todo proyecto o consultoría realizadas por los participantes del consorcio (de cada una de las personas jurídicas que lo integran).

4.1.4.- EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

Se evaluará la experiencia de los últimos 15 años del personal técnico asignado al proyecto; para lo cual se determina los profesionales, el porcentaje de participación y la capacidad Técnica requerida para la ejecución del proyecto.

	PERSONAL TECNICO MINIMO	PROFESION	CANTIDAD	% PARTICIPACION	# DE PROYECTOS MINIMO
1	Director del proyecto	Ingeniero civil	1	100	3
2	Estudios Eléctricos	Ingeniero Eléctrico	1	40	3
3	Estudios Estructural	Ingeniero Civil	1	40	3
4	Estudios Hidrológicos	Ingeniero civil	1	30	3
5	Componente Ambiental	Ingeniero Ambiental	1	20	3
6	Presupuestos y especificaciones	Ingeniero Civil / Arquitecto	1	30	3

La documentación que certifique la experiencia como profesional técnico o especialista será válida únicamente la emitida por las empresas contratantes sea pública o privada.

La experiencia del personal técnico será evaluada en base a la documentación debidamente sustentada. Se aceptarán certificados que demuestren su participación como técnico o especialista según su perfil y función a la que se compromete a participar, en proyectos de consultoría que estén dentro de las categorías antes mencionadas, en un mínimo de proyectos según la tabla anterior.

Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el representante legal de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos. Para lo cual deberá presentar la Acción de Personal o contrato de trabajo, según se trate de entidad pública o empresa privada, con la indicación del cargo, las funciones atribuidas o los proyectos en los que ha participado, con la indicación del tiempo de labores.

4.1.5.- VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Equipos e instrumentos			
Personal técnico clave			
Índices financieros			
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Otros parámetros			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados.

4.2 EVALUACIÓN CON PUNTAJE

La Comisión Técnica, analizará y evaluará mediante la asignación de puntos cada uno de los parámetros establecidos, de acuerdo al siguiente cuadro y metodología:

PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1. Experiencia General	25
2. Experiencia Específica	30
3. Experiencia Personal Técnico Clave	35
4. Equipos e instrumentos	5
5. Metodología y cronograma de ejecución	5
Total	100

- **EXPERIENCIA GENERAL**

La experiencia general se calificará con un total de 25 puntos, a las ofertas cuyos montos de proyectos (consultoría) ejecutados sumadas en los últimos QUINCE (15) años, sean iguales o superiores al 50 % del monto del presupuesto referencial, en un máximo de 3 proyectos.

Se aceptarán como experiencia general a proyectos ejecutados por el oferente, tanto en el ámbito público y privado debidamente certificadas. En el caso de no llegar al monto exigido, se calificara en forma proporcional, como máximo 25 puntos.

$$P_{EG} = \frac{\text{Monto Ofertado}}{\text{Monto exigido}} \times 25$$

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Se calificará con un total de 30 puntos a la(s) oferta(s) cuyos montos de proyectos similares terminadas sumadas en los últimos QUINCE (15) AÑOS, sean iguales o superiores al 25% del monto del presupuesto referencial, en un máximo de 3 proyectos.

Se aceptarán como experiencia en proyectos similares a los realizados por el oferente, tanto en el ámbito público y privado debidamente certificadas. En el caso de no llegar al monto exigido, se calificara en forma proporcional, como máximo 30 puntos.

$$P_{EE} = \frac{\text{Monto Ofertado}}{\text{Monto exigido}} \times 30$$

- **EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:**

El Consultor si lo desea puede ser el Director del Proyecto.

Elaboración y/o participación en proyectos que incluyan trabajos en los últimos 15 años.

Serán válidos certificados o actas definitivas conferidas por autoridad competente en copias simples.

NO	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
1	Director del proyecto	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero civil	1
NO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÍNIMO	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
1.1	Estudios y Diseño de puentes	15	3	92.250,00

$$P PT_1 = \frac{\text{Monto Ofertado}}{\text{Monto exigido}} \times 10$$

En el caso de no llegar al monto exigido, se calificara en forma proporcional, como máximo 10 puntos.

NO	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
2	Diseño Eléctrico	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ing. Eléctrico	1
NO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÍNIMO	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
2.1	Estudios y Diseño eléctrico e iluminación de espacios públicos, y/o edificios	15	3	46.125,00

$$P PT_2 = \frac{\text{Monto Ofertado}}{\text{Monto exigido}} \times 5$$

En el caso de no llegar al monto exigido, se calificara en forma proporcional, como máximo 5 puntos.

NO	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
3	Diseño estructural	CUARTO NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil	1
NO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÍNIMO	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
3.1	Estudios y Diseño estructural de puentes.	15	3	92.250,00

$$P PT_3 = \frac{\text{Monto Ofertado}}{\text{Monto exigido}} \times 5$$

En el caso de no llegar al monto exigido, se calificara en forma proporcional, como máximo 5 puntos.

NO	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
4	Diseño Hidrológico	CUARTO NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil	1
NO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÍNIMO	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
4.1	Estudios y Diseño hidrológicos	15	3	23.062,5

$$P PT_4 = \frac{\text{Monto Ofertado}}{\text{Monto exigido}} \times 5$$

En el caso de no llegar al monto exigido, se calificara en forma proporcional, como máximo 5 puntos.

NO	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
5	Componente Ambiental	CUARTO NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Ambiental	1

NO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÍNIMO	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
5.1	Estudios de impactos ambientales	15	3	23.062,50

$$P PT_5 = \frac{\text{Monto Ofertado}}{\text{Monto exigido}} \times 5$$

En el caso de no llegar al monto exigido, se calificara en forma proporcional, como máximo 5 puntos.

NO	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
6	Profesional para costos y/o especificaciones	TERCER NIVEL CON TÍTULO	Ingeniero Civil / Arquitecto	1

NO	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÍNIMO	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO DE PROYECTOS
6.1	Haber construido y Fiscalizado	15	3	92.250,00

$$P PT_6 = \frac{\text{Monto Ofertado}}{\text{Monto exigido}} \times 5$$

En el caso de no llegar al monto exigido, se calificara en forma proporcional, como máximo 5 puntos.

- EVALUACIÓN TOTAL:**

CALIFICACIÓN	PUNTAJE SOBRE	FORMULA
1. Experiencia General	25	P EG
2. Experiencia Específica	30	PEE
3. Experiencia Personal Técnico Clave	35	P PT1 + P PT2 + ...+ P PT6
4. Equipos e instrumentos	5	
5. Metodología y cronograma de ejecución	10	
Total	100	

P EG. Puntaje Experiencia General

P EE. Puntaje Experiencia Específica

P PT1. Puntaje Personal Técnico.

En el caso de que exista un empate entre oferentes, se evaluará con puntaje el tiempo que tienen de graduado en la profesión solicitado para el proyecto.

PERSONAL TECNICO MINIMO	PROFESION	PUNTAJE TITULO PROFESIONAL
		PUNT/AÑO
Director del proyecto	Ingeniero civil	0,2/ AÑO
Estudios Eléctricos	Ingeniero Eléctrico	0,2/ AÑO
Estudios Estructural	Ingeniero Civil	0,3/ AÑO
Estudios Hidrológicos	Ingeniero civil	0,3/ AÑO
Componente Ambiental	Ingeniero Ambiental	0,3/ AÑO
Presupuestos y especificaciones	Ingeniero Civil / Arquitecto	0,3/ AÑO

4.3. ÍNDICES FINANCIEROS

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	OBSERVACIONES
Índice de solvencia	1.00	Activo Corriente/Pasivo Corriente: igual o mayor a 1.00
Índice de Endeudamiento	1.50	Pasivo Total / Patrimonio: igual o menor a 1.50

Para la evaluación de la situación financiera solicitada en los pliegos, los oferentes nacionales la demostrarán mediante presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

Para el presente proceso los indicadores financieros no serán de cumplimiento obligatorio, por lo que no será causal de rechazo para los oferentes que no cumplieran con el porcentaje mínimo.

4.4. EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES

El consultor deberá demostrar que cuenta con equipos claves que le permitirán asumir el objetivo de esta consultoría.

Los equipos mínimos serán de **cumplimiento obligatorio**, su incumplimiento será motivo de descalificación de la oferta.

La disponibilidad de instrumentos y equipo debe probarse mediante:

- a. Propiedad con factura de compra
- b. Compromiso de compra o arrendamiento, en cuyo caso quien arrienda o vende debe adjuntar los documentos legales que prueben la pertenencia de los respectivos equipos y/o software.

El equipo mínimo es el siguiente:

NO	DESCRIPCIÓN	CANT.	CARACTERÍSTICAS	PUNTAJE TOTAL
1	Computador	1	Mínimo 4GB RAMI	2.5
2	Computador	1	Mínimo 4GB RAMI	2.5

4.5 OTRO(S) PARÁMETRO(S) RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

NO.	DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN
1	Certificado de no adeudar al GAD Municipal del Cantón Cuenca	Vigencia a la fecha de presentación de la oferta
2	Certificado de que el participante no tenga contratos pendientes de ser recibidos por más de 270 días anteriores a la fecha de la convocatoria; los mismos que serán emitidos por la dirección de planificación, dirección de obras públicas, solamente al ser consultores nacionales.	Vigencia a la fecha de presentación de la oferta

4.6. METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Se evaluará cada uno de los aspectos contemplados en el siguiente cuadro, cuantificando criterios como enfoque, alcance y metodología de los trabajos, de la propuesta presentada, teniendo como calificación máxima de 5 puntos.

El plan de trabajo abordará los siguientes aspectos:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas	1
Descripción del enfoque, alcance y metodología de trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto incluido técnicas y estrategias a aplicar, cuyo empleo hará más probable los resultados esperados de la consultoría	1
Organigrama funcional del personal técnico	1
Asignación de recursos: programa o programas de actividades, asignación de personal y equipos mostrando tiempos de ejecución	1
Cronograma valorado de las actividades a realizarse de cada uno de los estudios, en forma de diagrama de barras, mostrando las tareas a	1

realizar y las metas a cumplir.	
SUBTOTAL	5

En la programación de trabajo se evaluará la capacidad organizativa del consultor, la programación de los trabajos, la asignación de responsabilidades, los niveles de coordinación interna y sistemas de control de calidad.

4.7 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pei = (POEmx100) / POEi$$

Dónde:

Pei: Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

POEm: Precio de la Oferta Económica más baja.

POEi: Precio de la Oferta Económica del oferente i.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTOi = (c1*Pti) + (c2*Pei)$$

Dónde:

PTOi: Puntaje Total del Oferente i.

Pti: Puntaje por Evaluación Técnica del Oferente i.

Pei: Puntaje por Evaluación Económica del Oferente i.

c1: Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c2: Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:

- La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00)

- Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

$$0.8 \leq c1 \leq 0.90$$

$$0.1 \leq c2 \leq 0.20$$

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

- a. Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.
- b. Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:
 - b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia Específica”; De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:
 - b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia del Personal Técnico”;
 - b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro “Experiencia General”.

4.8 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, los procedimientos de Contratación, podrán rechazar una oferta por las siguientes causas:

- a. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.
- b. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- c. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en los presentes pliegos.
- d. Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- e. Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados;
- f. No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos.



Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas y ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA:

La Consultora se obliga a:

- Prestar servicios de consultoría para el proyecto **“DISEÑO DE VARIAS PASARELAS 1 PASARELA LOS CANTONES, 2 PASARELA PRIMERO DE MAYO, 3 PASARELA COLEGIO BILINGÜE”** y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con los términos de referencia, las condiciones generales y específicas y los demás documentos pre - contractuales.
- Realizar los informes establecidos en los pliegos los mismos que deberán ser aprobados por CAF.
- Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico clave señalado en su oferta, conforme al cronograma de actividades aprobado.
- Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.
- La Consultora deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador, de ser el caso de consultores nacionales.
- La Consultora se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

5.2 OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:

- Designar al administrador del contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

II. FORMULARIOS

SECCIÓN I	<p>FORMULARIO DE LA OFERTA</p> <p>1.1 Carta de presentación y compromiso.</p> <p>1.2 Datos generales del oferente</p> <p>1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.</p> <p>1.4 Experiencia del oferente en servicios de consultoría, realizados en los últimos 15 años</p> <p>1.5 Personal técnico clave asignado al proyecto</p> <p>1.6 Situación financiera</p> <p>1.7. Oferta económica</p> <p>1.8 Plan de trabajo: enfoque, alcance y metodología</p> <p>1.9 Equipos e instrumentos disponibles</p>
SECCIÓN II	<p>FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA.</p>
SECCIÓN III	<p>FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOSIACIÓN O CONSORCIO</p>



SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el GAD Municipal del Cantón Cuenca para la ejecución de **“DISEÑO DE VARIAS PASARELAS 1 PASARELA LOS CANTONES, 2 PASARELA PRIMERO DE MAYO, 3 PASARELA COLEGIO BILINGÜE”**, luego de examinar el pliego y reglamento del presente procedimiento de consultoría, al presentar esta oferta por *(representante legal o apoderado de), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.
2. Al presentar esta oferta el oferente se adhiere al presupuesto referencial establecido por la Entidad Contratante, el mismo que es parte del Contrato de crédito suscrito entre el Corporación Andina de Fomento CAF y el GAD Municipal de Cuenca.
3. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
4. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Ha procedido a estudiar el pliego, inclusive los alcances emitidos, por lo que se encuentra satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones contractuales. Por consiguiente renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de los pliegos.
9. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar los términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
10. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento en cualquier momento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
11. somete a las disposiciones del Contrato de crédito suscrito entre el Corporación Andina de Fomento CAF y el GAD Municipal de Cuenca; la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, la normativa dictada por el SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.
12. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o

contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

13. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
14. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
15. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a. Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará la garantía correspondiente. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
 - b. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
 - c. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
 - d. Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías.



1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación, micro o pequeña empresa o actores de la economía popular y solidaria. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Proyecto de participación:	“DISEÑO DE VARIAS PASARELAS 1 PASARELA LOS CANTONES, 2 PASARELA PRIMERO DE MAYO, 3 PASARELA COLEGIO BILINGÜE”
Nombres completos del representante:	
Dirección:	
Teléfono(s):	
Correo electrónico:	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ____ (*razón social*) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;
2. Que la compañía a la que represento ____ (*el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad*) está registrada en la BOLSA DE VALORES.
3. (*En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.*)
4. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (*Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa*)

5. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, la Entidad Contratante descalifique a mi representada inmediatamente.
6. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
7. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:
 - a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-;
 - b. Descalifique a mi representada como oferente; o,
 - c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima	<input type="checkbox"/>
Compañía de Responsabilidad Limitada	<input type="checkbox"/>
Compañía Mixta	<input type="checkbox"/>
Compañía en Nombre Colectivo	<input type="checkbox"/>
Compañía en Comandita Simple	<input type="checkbox"/>
Sociedad Civil	<input type="checkbox"/>
Corporación	<input type="checkbox"/>
Fundación	<input type="checkbox"/>
Asociación o consorcio	<input type="checkbox"/>
Otra	<input type="checkbox"/>

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

1.4 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS 15 AÑOS

Nº	Nombre del proyecto	Entidad Contratante	Monto	Breve descripción	Período de ejecución	
					Inicio	Final



1.5 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Nombre completo	Título profesional	Nacionalidad	Tiempo participación (meses)

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN

(LUGAR Y FECHA)

1.6 SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera de los oferentes nacionales se demostrará mediante presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

El participante presentará la información requerida para la (entidad contratante) para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

ÍNDICE	INDICADOR SOLICITADO	INDICADOR DECLARADO POR EL PROVEEDOR	OBSERVACIONES
Índice de Solvencia	1,00		Activo Corriente/Pasivo Corriente: igual o mayor a 1.00
Índice de Endeudamiento	1.50		Pasivo Total / Patrimonio: igual o menor a 1.50

1.7. OFERTA ECONÓMICA

CONCEPTO	VALOR TOTAL DOLARES
A. SUELDOS	
1. Personal técnico	
2. Personal auxiliar	
B. CARGAS SOCIALES	
1. Personal técnico	
2. Personal auxiliar	
C. SUBCONTRATOS Y SERVICIOS VARIOS	
D. COSTOS DIRECTOS MISCELANEOS	
E. COSTOS INDIRECTOS	
Utilidad 22% (A + B) (empresas)	
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	

TOTAL (en letras) dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA.

..... del 2017

Firma del Consultor.

(Detallar costos directos e indirectos, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la LOSNCP)



1.8 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Contendrá, entre otros lo siguiente:

1. Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas
2. Descripción del enfoque, alcance y metodología de trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto incluido técnicas y estrategias a aplicar, cuyo empleo hará más probable los resultados esperados de la consultoría
3. Organigrama funcional del personal técnico
4. Asignación de recursos: programa o programas de actividades, asignación de personal y equipos mostrando tiempos de ejecución
5. Cronograma valorado de las actividades a realizarse de cada uno de los estudios, en forma de diagrama de barras, mostrando las tareas a realizar y las metas a cumplir.

(Nota: El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato)

1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES

NO.	DESCRIPCIÓN	DETALLE

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN

(LUGAR Y FECHA)



SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA

2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, (*nombre del profesional*), me comprometo con el GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA a prestar mis servicios en calidad de (*título profesional*), para (*cargo asignado*) durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*



2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional: _____

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	



SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,....., debidamente representada por; y, por otra parte, representada por, todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por....., para.....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

Promitente Consorciado 1

RUC No.

Promitente Consorciado 2

RUC No.

Promitente Consorciado (n)

RUC No.



PROYECTO DE CONTRATO

III. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte, GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA, legalmente representada por su Alcalde el *Ing. Hugo Marcelo Cabrera Palacios*, parte a la que en lo posterior se podrá denominar simplemente EL CONTRATANTE; y, por otra parte, otra (*nombre del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), parte a la que en lo posterior se podrá denominar simplemente LA CONTRATISTA o LA CONSULTORA.

Las calidades en que concurren los comparecientes se justifican con los documentos que como habilitantes se adjuntan y son parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC- , y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la ejecución del proyecto: “**DISEÑO DE VARIAS PASARELAS 1 PASARELA LOS CANTONES, 2 PASARELA PRIMERO DE MAYO, 3 PASARELA COLEGIO BILINGÜE**”.

Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego del procedimiento de *CONCURSO PÚBLICO NACIONAL* para la ejecución de consultoría del proyecto “**DISEÑO DE VARIAS PASARELAS 1 PASARELA LOS CANTONES, 2 PASARELA PRIMERO DE MAYO, 3 PASARELA COLEGIO BILINGÜE**”.

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria N° **7.3.36.5.01.04.16**. cuyo nombre es “**Barrio para Mejor Vivir**”, conforme consta en la certificación conferida por conforme consta en la certificación presupuestaria Oficio No. DF-...-2017 de fecha .. de febrero de 2017 emitido por la Dirección Financiera del GAD Municipal de Cuenca.

Luego del proceso correspondiente, *La Comisión Técnica*, mediante resolución (*No.*) *de (día) de (mes) de (año)*, resolvió adjudicar la ejecución de la consultoría para el estudio del “**DISEÑO DE VARIAS PASARELAS 1 PASARELA LOS CANTONES, 2 PASARELA PRIMERO DE MAYO, 3 PASARELA COLEGIO BILINGÜE**”, al oferente (*nombre del adjudicatario*).



CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.-

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a. El pliego que corresponden a la consultoría contratada.
- b. La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- c. La garantía presentada por el CONTRATISTA.
- d. La resolución de adjudicación.
- e. Las certificaciones del GAD Municipal que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Los documentos que integran este Contrato son complementarios entre sí y lo exigido en uno solo de ellos tiene la misma fuerza y validez como si hubiere sido estipulado en todos por igual. Además, en ellos se entienden incluidos todos los bienes, servicios y estipulaciones requeridos para la adecuada ejecución del contrato; por lo tanto cualquier omisión en los detalles necesarios para su cabal cumplimiento, no podrá interpretarse como que la CONSULTORA debe omitirlos.

CLÁUSULA CUARTA: IDIOMA.-

Todos los documentos contractuales deberán redactarse en español. La correspondencia, las instrucciones y las órdenes deberán impartirse o redactarse en español.

CLÁUSULA QUINTA: INTERPRETACIÓN Y CONTRADICCIONES DEL CONTRATO.-

Los términos del contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revele claramente la intención del contratante. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.
- c. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.
- d. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato. De existir contradicciones entre los documentos del contrato, el orden de prevalencia será el siguiente: respuestas y aclaraciones emitidas en la fase precontractual del proceso; los pliegos del proceso; y, la oferta presentada por la CONSULTORA.

CLÁUSULA SÉXTA: DECLARACIONES GENERALES.-

- a. La CONSULTORA declara que ha presentado una oferta completa, que cubre todas las obligaciones a su cargo, establecidas en virtud de los requerimientos de los pliegos y reúne todas las condiciones necesarias para la ejecución cabal y completa del contrato.
- b. La CONSULTORA declara que al haber inspeccionado y examinado el Sitio del Proyecto y sus alrededores, los ha tomado en cuenta antes de presentar su oferta y en especial los siguientes aspectos:
 - Ubicación geográfica del sitio;
 - La topografía, características y condiciones generales de la región donde se emplazará el Proyecto;
 - Las condiciones generales climáticas del sitio del Proyecto;
 - El alcance y naturaleza de los servicios de consultoría a contratarse, así como las medidas para reparar y subsanar cualquier defecto o deficiencia que se presente, conforme lo establecido en los pliegos del proceso y;
 - Los medios de acceso al sitio del Proyecto y las instalaciones y los servicios que pudiera necesitar.
- c. La CONSULTORA declara que conoce y ha analizado los datos e información disponibles y existentes y que los ha considerado para la preparación y presentación de su oferta.
- d. La CONSULTORA declara que ha obtenido información necesaria sobre los riesgos y factores que podrían afectar o influir en su oferta
- e. La CONSULTORA deberá actuar de conformidad con las disposiciones de la legislación vigente ecuatoriana, que puedan tener incidencia en la ejecución del contrato y en la subsanación de los defectos de sus servicios.
- f. La CONSULTORA se compromete a aportar todos los recursos humanos y materiales para cumplir con los plazos pactados, para lo cual, si es necesario, y a solicitud del GAD Municipal por intermedio del Administrador del Contrato o por iniciativa propia, incorporará a los servicios nuevos equipos, aumentará la curva ocupacional, trabajará fines de semana, sobre tiempos y, en general, hará todo lo necesario para cumplir con las fechas programadas, actualizadas de ser el caso, sin que esto signifique compensación económica para sí, sus subcontratistas o proveedores, de acuerdo con las cláusulas del contrato.
- g. La CONSULTORA acepta que se encuentra obligada a respetar la confidencialidad del contrato y de todos los documentos contractuales relacionados con éste. Esta misma obligación se aplicará a toda información relacionada con el contrato, cualquiera que sea su naturaleza, que no se haya hecho pública y de la que tanto la CONSULTORA como su personal y sus subcontratistas hayan podido tener conocimiento en relación con la ejecución del contrato. La CONSULTORA no podrá en ningún caso publicar ni revelar a nadie tal información, sin previa autorización por escrito del GAD Municipal y sólo dentro de los límites estrictamente necesarios para la correcta ejecución del contrato.

- h. La CONSULTORA brindará todo el apoyo necesario para que los funcionarios del GAD Municipal, adopten los procedimientos que estimen convenientes en la inspección y verificación de las actividades del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBJETO DEL CONTRATO.-

El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el proyecto “**DISEÑO DE VARIAS PASARELAS 1 PASARELA LOS CANTONES, 2 PASARELA PRIMERO DE MAYO, 3 PASARELA COLEGIO BILINGÜE**”.

Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, pliegos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

CLÁUSULA OCTAVA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA.-

El alcance de los servicios de consultoría objeto del presente contrato, comprende las etapas de estudios de factibilidad y diseños definitivos; y las actividades que se desarrollarán para ejecutarlos se dividen en dos tipos, estudios de oficina y estudios de campo; todo lo cual consta detallado los términos de referencia.

El alcance de los Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos objeto del presente contrato, comprende en el cumplimiento de todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría.

En forma adicional, la CONSULTORA llevará a cabo, la promoción y difusión social (socialización) del Proyecto en las etapas de estudios de factibilidad y diseños definitivos, así como la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Definitivo del Proyecto, cuyos productos entregables constan en los términos de referencia.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA:

Sin perjuicio de otras mencionadas en el presente contrato o en los documentos que lo integran, las principales obligaciones son:

- Ejecutar los estudios de factibilidad y diseños definitivos de acuerdo a la cláusula novena del presente contrato y tomando en cuenta los pliegos aprobados por el CONTRATISTA.
- Entregar dentro de los plazos pactados los productos entregables referidos en los términos de referencia, en concordancia con la cláusula décima quinta del presente contrato;

- Desarrollar las actividades necesarias para la correcta ejecución de los estudios de factibilidad y diseños definitivos, utilizando las mejores prácticas de la técnica y la ingeniería;
- Suministrar la dirección técnica, el personal técnico principal, técnico auxiliar y administrativo de apoyo, los equipos, herramientas, materiales y todo aquello que fuere necesario para la total y satisfactoria prestación de los servicios de consultoría, en los que se incluyen los trabajos e investigaciones de campo y de laboratorio;
- Realizar los trabajos e investigaciones de campo y laboratorio de acuerdo la oferta técnica, de acuerdo a las necesidades que se presenten en la ejecución de los trabajos;
- Realizar oportunamente los servicios de consultoría, de acuerdo con los cronogramas de ejecución y entregar puntualmente los documentos, informes y otros productos que se mencionan en el presente contrato y en los documentos que integran el mismo;
- Rehacer a su cuenta y costo, y sin derecho alguno a solicitar aumento en los plazos contractuales ni reconocimiento económico de ninguna clase, los estudios e investigaciones que, una vez presentados a consideración del GAD Municipal, sean rechazados por ésta haber demostrado justificadamente que los mismos no fueren técnicamente viables, consistentes o aceptables;
- Designar al Director del Proyecto y su alterno, en caso de ausencia temporal del principal, como responsables ante el GAD Municipal durante todo el plazo de ejecución del contrato;
- Custodiar y mantener, bajo su responsabilidad, las muestras y testigos obtenidos durante las investigaciones de campo hasta la finalización de los servicios contratados, momento en el que deberán entregarlos en propiedad al GAD Municipal sin cobro adicional de por medio;
- Brindar al personal técnico que designare GAD Municipal, durante todo el tiempo de prestación de los servicios de consultoría, todas las facilidades para la supervisión de la ejecución del presente contrato, y de todos los datos, estudios e investigaciones, muestras obtenidas en las investigaciones, informes individuales, parciales o finales, y diseños concernientes al Proyecto;
- Asumir exclusiva responsabilidad ante terceros por daños, perjuicios e indemnizaciones causados por eventuales accidentes que ocurrieren durante la prestación de los servicios de consultoría, motivo de este contrato, por causas imputables al GAD Municipal o a sus subcontratistas;
- Asumir la responsabilidad total por la validez de los productos objeto de sus servicios de consultoría, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia, aplicables en el Ecuador;
- Ejecutar los servicios de consultoría bajo la conducción del Director del Proyecto designado, y que será el responsable ante el GAD Municipal en todos los aspectos relacionados con la ejecución de los servicios de consultoría y el cumplimiento del presente Contrato;
- Utilizar el Personal Técnico Principal señalado y evaluado en su oferta, o en su defecto, el personal que lo sustituya que cuente con al menos la misma cualificación y experiencia que el reemplazado. Todo cambio en el personal técnico de la Contratista deberá ser previamente autorizado por el Administrador del Contrato, quien deberá velar que el personal que interviene en la ejecución del contrato tenga cuando menos la cualificación y experiencia del personal ofertado por el Contratista;
- El GAD Municipal podrá justificadamente solicitar a la CONSULTORA el reemplazo de cualquier miembro de su personal técnico o administrativo, respecto de quien se comprobare que no cumple satisfactoriamente sus obligaciones. Todos los costos que demande el reemplazo, serán de cuenta de la CONSULTORA.

- Si se previere que uno o más de los técnicos integrantes del Personal Técnico Principal asignado no pudiere participar en la ejecución de los servicios de consultoría en la fecha prevista, la CONSULTORA se obliga a remplazarlo (s) sin costo adicional para el GAD Municipal, en un término no mayor a diez (10) días desde que se determinó la no participación del o los técnicos, con otro u otros técnicos de igual o mayor cualificación y experiencia que los considerados en la oferta, sin que se altere el precio del contrato y sin perjuicio de las sanciones previstas para la CONSULTORA en el contrato.
- Para tal efecto, la CONSULTORA someterá a consideración del GAD Municipal, en un término no mayor a tres días (3) laborables desde que se determinó la no participación, la información del personal reemplazante en los mismos formularios de los Pliegos. El GAD Municipal emitirá su aceptación dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles desde la recepción;
- Subcontratar los trabajos y servicios que considere necesarios para la correcta ejecución de los estudios, dentro de los límites establecidos en la normativa aplicable, y previa aprobación de la Contratante;
- Supervisar la realización de los trabajos y/o servicios subcontratados y asumir ante el GAD Municipal la responsabilidad plena por los trabajos y servicios que realicen sus subcontratistas. La contratista será la única responsable frente al GAD Municipal por el cumplimiento íntegro, oportuno y satisfactorio del objeto del contrato;
- Informar al GAD Municipal sobre los factores de riesgo de tipo social que sean de su conocimiento a los que se pueda estar expuestos el Proyecto por factores y agentes externos, para tomar las medidas y políticas gubernamentales que procedan;

OBLIGACIONES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA.-

Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna;

Dar atención y solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato en forma oportuna, siempre que dicha solución sea su responsabilidad de acuerdo con el contrato;

Brindar todo el apoyo que se encuentre a su alcance para contribuir al éxito de las gestiones y el cumplimiento de las obligaciones de la CONSULTORA;

Efectuar los pagos correspondientes de los servicios de consultoría, materia de este contrato;

Responder a cualquier comunicación que contenga pregunta, solicitud, o consulta técnica o administrativa formulada por la CONSULTORA en un máximo de quince (15) días laborables luego de presentada, a menos que se establezcan plazos diferentes en otras cláusulas de este contrato; considerar la acción que, mediante comunicación, la CONSULTORA solicite efectuar al GAD Municipal, y ejecutarla siempre que la estime necesaria y conveniente.

Dar aviso a la CONSULTORA, en caso que requiriera tiempo adicional para responder, o ejecutar la acción o emitir su pronunciamiento. Fijar de mutuo acuerdo con la CONSULTORA el plazo para responder o ejecutar la acción, cuando GAD Municipal hubiere aceptado la solicitud de la



CONSULTORA, o emitir su pronunciamiento, cuando requiera más tiempo que el total especificado en este literal;

Informar a la CONSULTORA sobre los factores de riesgo de tipo social que sean de su conocimiento a los que se pueda estar expuestos CONSULTORA por factores y agentes externos, para tomar las medidas necesarias en la implementación de planes de difusión y manejo social;

Durante la ejecución del Contrato, el GAD Municipal estará representada por el Administrador del Contrato, de cuya designación y eventual reemplazo será oportunamente informado a la CONSULTORA.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO.-

El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de **NOVENTA Y DOS MIL DOS CIENTOS CINCUENTA con 00/100, DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 92.250,00) sin incluir el IVA.**

Se acuerda que el valor del contrato incluyen todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, tales como y no limitados a: honorarios para directivos, profesionales, técnicos y personal auxiliar; pasajes y viáticos, impuestos, tasas y contribuciones exigibles en el Ecuador o fuera de él; costos de instrumentos, materiales e insumos, gastos administrativos, arrendamiento de locales; utilidad, y cualquier otro costo indirecto relacionado con el contrato, y gravámenes de toda índole de cuyo pago sean responsables la CONSULTORA y/o sus empleados y subcontratistas en relación con la ejecución del contrato, dentro o fuera del Ecuador. La entidad no aceptará reclamos posteriores por costos no contemplados en la oferta.

Se acuerda que los valores contemplados permiten a las CONSULTORAS obtener un margen para cubrir riesgos y obtener beneficios y para tener en cuenta todas las condiciones de ejecución existentes en las circunstancias en las que se ha de ejecutar este contrato. En suma, se entiende que los precios se han establecido teniendo en cuenta que el GAD Municipal no suministrará, ejecutará o reconocerá ninguna contraprestación, salvo en aquello que el contrato expresamente lo señale.

En los casos de subcontratación, se acuerda que los precios del contrato incluyen todos los gastos en que deba incurrir la CONSULTORA para la coordinación y el control de sus subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles errores.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA, FORMA Y MODALIDAD DE PAGO.-

Moneda de pago:

Los pagos se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de América.

Forma de pago:

Los servicios de consultoría objeto del contrato, y que reflejan el precio o valor del contrato, se pagarán contra factura y de la siguiente manera:



Se entregará un primer pago en calidad de anticipo, con la suma equivalente al 20% del valor del contrato, mismo que será amortizado con el descuento del 20% en el monto de cada uno de los productos entregables, previa entrega del plan de trabajo y el cronograma de actividades, dentro de los primeros 5 días posteriores a la suscripción del contrato;

El 80% restante se lo hará a través de tres informes debidamente aprobados por el Administrador del contrato, se cancelará de la siguiente forma:

- El VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, a la entrega y aprobación del GAD Municipal del Cantón Cuenca y de CAF, del primer informe de avance que corresponderá al diagnóstico del proyecto.
- El VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, una vez presentado el anteproyecto con las debidas correcciones.
- El VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, una vez presentado la entrega del proyecto definitivo (Ingenierías).
- El VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, a la entrega y aprobación del GAD Municipal del Cantón Cuenca y de CAF, del Proyecto completo y del Informe Final, esto es la entrega de los **“DISEÑO DE VARIAS PASARELAS 1 PASARELA LOS CANTONES, 2 PASARELA PRIMERO DE MAYO, 3 PASARELA COLEGIO BILINGÜE”** que son objeto de este contrato a entera satisfacción del GAD Municipal del Cantón Cuenca y de CAF y previa entrega de la factura correspondiente y la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva de los servicios contratados.

Modalidad de pago:

Los pagos que realice el GAD Municipal a favor de la CONSULTORA, tendrán las siguientes modalidades:

Pago por costos fijos:

La CONSULTORA presentará los entregables junto con la factura en los tiempos determinados en los términos de referencia para poder realizar los pagos correspondientes. Una vez aprobados los entregables, así como la factura que debe ser emitida de conformidad con la legislación vigente, se realizará el depósito o transferencia a la cuenta No. a nombre de, con RUC001

El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

- **REQUISITOS, PROCEDIMIENTO PARA PAGO Y TRÁMITE DE INFORMES:**

Formato y elaboración de informes:

El formato de los informes a ser utilizadas por la CONSULTORA en aplicación del contrato será desarrollado por la misma y deberá ser aprobado con el GAD Municipal. Para este efecto, CONSULTORA en un término de cinco (5) días laborables posteriores a la fecha de suscripción del



presente contrato, someterá a consideración del GAD Municipal el formato de cada una de los informes.

La CONSULTORA preparará cada una de los informes en original y dos (2) copias.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

El valor del anticipo y de las planillas de ejecución de los servicios, se reajustarán si se produjeren variaciones en los componentes de los precios unitarios estipulados, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula general,

$$Pr = Po (IPC1 / IPCo)$$

Donde:

Pr = valor reajustado del anticipo o de la planilla

Po= valor del anticipo, o de la planilla de avance descontada la parte proporcional del anticipo

IPCo= Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de presentación de la oferta.

IPC1= Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de avance.

La relación IPC1 / IPCo siempre deberá ser mayor a 1 para que sea aplicable el reajuste de precios.

En caso de que algún componente del contrato haya sido negociado como comprobable y reembolsable, este deberá ser excluido del valor Po.

El anticipo se reajustará aplicando el procedimiento indicado, cuando hayan transcurrido más de noventa días entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha de entrega efectiva del anticipo, cuando el atraso no sea imputable al consultor.

En caso de mora o retardo en la presentación de cada planilla, imputable al consultor, se reconocerá el reajuste de precios a la fecha en que debió presentarla, de conformidad con el cronograma vigente.

En caso de mora de la entidad contratante en el pago de planillas, éstas se reajustarán hasta la fecha en que se las cubra, por lo cual no causarán intereses.

La Consultora presentará la planilla con los precios contractuales y la planilla de reajuste, esta última calculada con el índice de precios disponible a la fecha de su presentación. Una vez que se publique



el índice de precios del mes en el que se efectuó el pago de esa planilla o del anticipo, el consultor presentará la planilla de reliquidación del reajuste, que será pagada en el plazo máximo de 15 días de su presentación. Cuando se cuente con los índices definitivos a la fecha de pago de la planilla principal, el consultor presentará la planilla de reajuste.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS.-

En este contrato se rendirán la siguiente garantía: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO la misma que se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en cualquiera de las formas establecidas en el numeral 1 ó 2 del artículo 73 de la LOSCNP, la misma que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

BUEN USO DEL ANTICIPO la misma que se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previa a la suscripción del contrato.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente a la ejecución contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PLAZO.-

El plazo de ejecución del contrato es de 180 días calendario contados a partir del día siguiente al de la suscripción del contrato. La CONSULTORA se obliga a iniciar la prestación de los servicios de consultoría dentro de los cinco (5) días laborables después de dicha suscripción.

El plazo de ejecución no estará sujeto a modificaciones salvo en los casos estipulados en el contrato, que corresponderán exclusivamente a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, definidos en el Art. 30 del Código Civil ecuatoriano, aducidas por el Contratista y aceptadas por el GAD Municipal

La CONSULTORA garantizará que sus obligaciones contractuales serán cumplidas en estricta atención al Cronograma que sea definido y aprobado por la Entidad contratante.

La CONSULTORA se compromete a aportar todos los recursos humanos y materiales para cumplir con los plazos de esta cláusula, para lo cual, si es necesario, incorporará nuevos equipos, aumentará la curva ocupacional, trabajará fines de semana, sobre tiempos y, en general, hará todo lo necesario para cumplir con las fechas programadas, sin que esto signifique compensación económica para la CONSULTORA, sus subcontratistas y proveedores, de acuerdo con las cláusulas del contrato.

Cuando el plazo se haya fijado en días, se entenderá en días calendario y expirará al terminar el último día del período previsto, a menos que en este contrato y los documentos que lo integran se establezca una manera particular de computar el plazo.

Para el cómputo de todos los plazos se aplicarán las normas del Código Civil Ecuatoriano.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS.-

Las multas se realizarán por los siguientes motivos:

- Por incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los Informes, el GAD Municipal multará a LA CONSULTORA, descontando del pago de los informes, la suma equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del hito correspondiente por cada día de retraso.
- Por incumplimiento del plazo total para la ejecución de los servicios de consultoría en su integridad, es decir, dentro del plazo señalado para la entrega del Informe Final, el GAD Municipal cobrará en concepto de multa, en forma adicional a la antes establecida, un valor equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de retraso.
- Por incumplimiento injustificado a una orden plenamente fundamentada emitida por el Administrador del contrato, o por incumplimiento de actividades cuyas fechas han sido acordadas de mutuo acuerdo entre las partes, o por incumplimiento de las demás obligaciones contractuales previstas en este documento, el GAD Municipal cobrará una multa por cada evento y cada ocasión que ello sucediere, por el valor de UN MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1.000,00) diarios hasta que se acate la orden. Este valor será cobrado independientemente de las otras multas indicadas en esta cláusula décima octava.
- Las multas estipuladas son independientes de las indemnizaciones a que hubiere lugar, y se deducirán en su totalidad de los pagos pendientes que el GAD Municipal tenga que hacer a la CONSULTORA, sin perjuicio de que se exija el cumplimiento de las obligaciones por parte de ésta.
- Las multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras dure éste, y serán descontadas por el GAD Municipal en aplicación de esta cláusula.
- Sin perjuicio de la aplicación de las multas, el GAD Municipal tendrá derecho a la reclamación de los daños y perjuicios que pueda establecer el juez competente con relación al incumplimiento del presente contrato. Además, el pago de multas no libera a la CONSULTORA del cumplimiento de la obligación principal, esto es del cumplimiento exacto y completo de los términos del presente contrato. Si el monto total de las multas supera el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, el GAD Municipal podrá dar por terminado el Contrato anticipada y unilateralmente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

De conformidad con las disposiciones del Artículo 121 del Reglamento a la LOSNCP, actuará como Administrador del presente Contrato el Ing. funcionario municipal que ha sido designado por el delegado de la máxima autoridad del GAD Municipal del Cantón Cuenca mediante oficio No. ... de fecha, quien sin perjuicio de las demás atribuciones que constan a continuación, velará por el cabal y oportuno cumplimiento por parte de LA CONSULTORA de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer LA CONSULTORA.



El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte de LA CONSULTORA.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad o su delegado del GAD Municipal, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita LA CONSULTORA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

Actuará en coordinación con LA CONSULTORA a fin de velar por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

La Supervisión de los trabajos de LA CONSULTORA se encuentra a cargo del Administrador del Contrato.

Conforme al Artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Administrador del Contrato, llevará un expediente en el que hará constar todo hecho relevante que se presente en la ejecución del mismo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la Resolución SERCOP No. 53-2011, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, especialmente se referirán a los hechos, actuaciones y documentación relacionados con pagos; prórrogas de plazos; contratos complementarios; terminación del contrato; ejecución de garantías; aplicación de multas y sanciones; y, recepciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO.-

Terminación del contrato:

El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Causales de Terminación unilateral del contrato:

Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a. Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b. Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de

expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

- c. Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- d. El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- e. *(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.)*

Procedimiento de terminación unilateral:

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Controversias:

En el caso de cualquier disputa, controversia o reclamo que se derive de este Contrato o que guarde relación con éste, incluso sobre la violación, terminación o invalidez del mismo, cualquiera de las Partes podrá entregar a la otra aviso escrito formal indicando que se ha suscitado una controversia, sin que la realización de esta notificación pueda entenderse como una limitación o condicionamiento de ningún modo del derecho que asiste a la Contratante para declarar terminado unilateralmente este contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula de terminación del contrato, por motivos distintos a dicha controversia.

Negociación:

Las Partes intentarán de buena fe resolver la controversia a través de negociación amigable, durante un período de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de la notificación de controversia por una Parte a la otra, o durante un período mayor si así las Partes lo acordaren por escrito.

Arbitraje de la Controversia:

Si la Controversia no ha sido resuelta en ninguna de las instancias previstas anteriormente; o, directamente en el evento de suscitarse controversias por cualquier tema que no corresponda a aspectos técnicos o económicos de este contrato, tal controversia deberá ser resuelta de manera final y vinculante mediante arbitraje, a ser desarrollado en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, ante un Tribunal Arbitral integrado por tres (3) árbitros, los cuales serán designados de conformidad con las disposiciones aplicables del Reglamento de funcionamiento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito.



El arbitraje se regirá por las siguientes reglas: a) El arbitraje será en derecho, b) La sede del arbitraje la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, c) El idioma del arbitraje será el Español, d) La legislación aplicable será la ecuatoriana; y, e) Se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento de dicho centro y en la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador. Por efectos de la presente cláusula, las Partes expresamente renuncian al derecho a someter la resolución de cualquier controversia a través de la jurisdicción ordinaria.

Medidas Cautelares:

Los árbitros podrán dictar medidas cautelares, de acuerdo con las normas del Código de Procedimiento Civil o las que se consideren necesarias para cada caso, para asegurar los bienes materia del proceso o para garantizar el resultado de éste. Los árbitros pueden exigir una garantía a quien solicite la medida, con el propósito de cubrir el pago del costo de tal medida y de la indemnización por daños y perjuicios a la parte contraria, si la pretensión fuera declarada infundada en el laudo. La Parte contra quien se dicte la medida cautelar podrá pedir la suspensión de ésta, si rinde caución suficiente ante el tribunal arbitral.- Para la ejecución de las medidas cautelares, los árbitros solicitarán el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios sin tener que recurrir a juez ordinario alguno del lugar donde se encuentren los bienes o donde sea necesario adoptar las medidas.

Notificaciones:

Las Partes acuerdan que las notificaciones sobre cualquier procedimiento arbitral, reportes, comunicaciones, órdenes, providencias, laudos, medidas de ejecución de laudos y cualquier otro documento relacionado con el Arbitraje serán realizadas por escrito, en la dirección fijada para comunicaciones en este mismo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO.-

Para todos los efectos del presente contrato, las partes señalan como domicilio la ciudad de Cuenca, Ecuador, renunciando a cualquier otro que pudieran tener.

Todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes se llevarán por escrito, pudiendo hacérselo también por correo electrónico. Todas las comunicaciones deberán ser cursadas al Administrador del contrato designado por el GAD Municipal.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: ING. MARCELO CABRERA PALACIOS
 ALCALDE DE CUENCA
 Bolívar 7-67 y Borrero. Cuenca, Ecuador.
 proyectosgad@cuenca.gob.ec



El CONTRATISTA: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACION DE LAS PARTES.-

Los comparecientes, por los derechos que representan, en forma libre y voluntaria, declaran su expresa aceptación a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los documentos que lo integran, sometiéndose a ellas; para constancia de lo cual firman en dos (2) ejemplares de igual contenido y valor.

Dado, en la ciudad de Cuenca, a los _____ días del mes de _____ de 2017.

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

IV. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA

CLÁUSULA PRIMERA.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

Definiciones:

En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **Adjudicatario**, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. **Contrato**: Es el acuerdo de voluntades que comprende el conjunto de derechos y obligaciones que asumen las partes, formalizado a través del presente instrumento legal suscrito entre GAD Municipal y LA CONSULTORA. Incluye los documentos contractuales y precontractuales que se enuncian en la cláusula cuarta.
- c. **Comisión Técnica**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, el pliego aprobado, el Contrato de crédito suscrito entre el Corporación Andina de Fomento CAF y el GAD Municipal de Cuenca, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- d. **Contratante o Entidad Contratante**, es el GAD Municipal que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **LOSNCP**, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. **RGLOSNCP**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. **Oferente**, es la persona jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado.

- h. **Oferta**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la consultoría.
- i. **Parte o Las Partes**: Es la invocación al GAD Municipal y LA CONSULTORA, de manera individual o conjunta.
- j. **Plazo**: Es el período de tiempo contado en días calendario o corridos, que incluyen tanto los laborables como los no laborables, dentro del cual deberá ejecutarse en su totalidad el objeto del contrato. Las reglas a aplicarse para el cómputo del plazo serán las establecidas en el Código Civil Ecuatoriano.
- k. **Proyecto**: Es el proyecto de estudios de la Consultoría
- l. **Servicios**: Son los servicios de consultoría que prestará LA CONSULTORA a favor del GAD Municipal para la elaboración y desarrollo de los estudios de factibilidad y diseños definitivos del Proyecto.
- m. **Subcontratista**: Es la persona natural o jurídica contratada por la CONSULTORA para prestar una parte de los servicios, en los términos del artículo 79 de la LOSNCP y artículo 120 de su Reglamento General de aplicación.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS.-

Ejecución de las garantías:

Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

La de fiel cumplimiento del contrato:

- Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la CONSULTORA.
- Si la CONSULTORA no la renovare cinco días hábiles antes de su vencimiento.
- Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el Contrato de Consultoría, no satisfechas por la Consultora.

CLAUSULA TERCERA: PRÓRROGAS DE PLAZO.-

Casos que justifican la prórroga de plazo:

El GAD Municipal podrá prorrogar el plazo total o el plazo para el cumplimiento de los eventos de servicio, sólo en los casos que se indican a continuación, siempre que la CONSULTORA así lo solicite por escrito al Administrador del contrato y justifique a satisfacción del GAD Municipal los fundamentos de su pedido, dentro de los quince (15) días laborables siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- a. Por fuerza mayor o caso fortuito, aceptado como tal por el GAD Municipal, en los términos del Artículo 30 del Código Civil;
- b. Por suspensiones en los servicios o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el GAD Municipal u ordenadas por ella, y que no se deban a causas imputables a la CONSULTORA;

- c. Si el GAD Municipal no hubiera solucionado los problemas administrativos o contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos;
- d. Por causas no imputables a la CONSULTORA que hagan imposible que ésta continúe ejecutando el contrato, siempre que dicha suspensión no sea de aquellas ordenadas por el GAD Municipal a la CONSULTORA por efecto de la defectuosa prestación de los servicios por la CONSULTORA o por inobservancia de la CONSULTORA a una instrucción emitida por el GAD Municipal.
- e. Por eventos sociales no previsibles que se produzcan durante la difusión social y promoción del Proyecto.

Actualización del cronograma: En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

Autorización de la máxima autoridad: Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total del contrato, se necesitará la autorización de la máxima autoridad del GAD Municipal o su delegado, previo informe debidamente sustentado y documentado del Administrador del contrato. Los cambios de plazo para el cumplimiento del Proyecto que no modifiquen el plazo total serán autorizados por el Administrador del contrato y de ello se dejará constancia en un Acta que deberá ser suscrita por éste y el Director del Proyecto, adjuntando la respectiva reprogramación del proyecto.

Se aclara que en caso de no mediar la notificación de la CDONSULTORA al Administrador del contrato sobre el acaecimiento de uno de los hechos alegados para la prórroga del plazo, dentro de los quince (15) días previstos en el numeral 16.01, no se concederá dicha prórroga y se aplicarán las multas que correspondan.

CLAUSULA CUARTA: OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA.-

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, se deberá tomar en cuentas las siguientes:

Protección al GAD Municipal:

La CONSULTORA debe proteger y salvar de responsabilidad al GAD Municipal y a sus representantes, respecto de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de leyes u ordenanzas por parte de la CONSULTORA, sus subcontratistas o su personal.

La CONSULTORA libera al GAD Municipal de toda responsabilidad frente a las reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o marcas comerciales y cualquier otro derecho protegido, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de cualquier naturaleza relacionados con los servicios contratados, salvo el caso de los estudios sociales y ambientales. Será responsabilidad de la CONSULTORA obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias que permitan en especial al GAD Municipal proceder a efectuar todas las reparaciones necesarias posteriormente, o encargar esta tarea a quien considere pertinente.



Obligaciones laborales:

La CONSULTORA asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, migratorias y tributarias establecidas en normas como el Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas. En consecuencia, el GAD Municipal está exento de toda obligación y responsabilidad respecto del personal de la CONSULTORA. Sin perjuicio de lo cual, el GAD Municipal ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

Discrepancias normativas:

En caso de encontrar en el contrato o documentos que lo integran, discrepancias o contradicciones con relación a cualquier ley, decreto, ordenanza o reglamento, la CONSULTORA informará de inmediato al Administrador del contrato, a fin de resolver el problema.

Sueldos, salarios y prestaciones sociales:

Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero en ningún caso serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. La CONSULTORA no tendrá derecho a ninguna compensación adicional en razón del mayor valor que pague a sus trabajadores.

La CONSULTORA deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal puntualmente y sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley o por instrucciones escritas de su personal y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador y serán registrados en el Ministerio de Relaciones Laborales y Servicio Público de la jurisdicción correspondiente. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta de la CONSULTORA y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos del IESS y el Código del Trabajo. Iguales obligaciones serán cumplidas por sus subcontratistas.

Personal de la CONSULTORA:

La CONSULTORA deberá encargarse de contratar todo el personal y la mano de obra, de origen nacional o de otra procedencia, así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, ateniéndose estrictamente a la legislación vigente y respetando, en particular, la legislación laboral, la legislación social y el conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

El GAD Municipal podrá exigir a la CONSULTORA que cualquier persona empleada abandone el Sitio del Proyecto si demuestra incompetencia o es culpable de negligencia, imprudencias repetidas o falta de probidad. En general, lo mismo se aplicará a cualquier empleado cuya actuación sea contraria a la buena ejecución del contrato.

Cuando la CONSULTORA esté autorizada para subcontratar una parte de las obligaciones del contrato, sus subcontratistas están comprometidos por obligaciones idénticas.

Seguridad de las personas y de los bienes, y protección del ambiente:

La CONSULTORA deberá, durante la prestación de los servicios:

- a. Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en el Sitio del Proyecto.
- b. Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el ambiente, tanto dentro como fuera del Sitio del Proyecto, evitando todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otras índoles resultantes de la contaminación, el ruido u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la prestación de sus servicios, en lo que sea aplicable.

Otras estipulaciones:

- a. La propiedad material de todos los informes que se produzcan durante la ejecución de los servicios de consultoría objeto de este Contrato serán del GAD Municipal, la CONSULTORA podrá referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica y profesional, o para publicaciones científicas. Los resultados de la ejecución de los servicios de consultoría no podrán ser utilizados por el GAD Municipal o cualquier institución que tome a su cargo la prosecución o ejecución del Proyecto sobre el cual versan los estudios, mientras no se haya suscrito el Acta de Entrega Recepción Única de los estudios y no se haya pagado a la CONSULTORA la totalidad del valor estipulado en el presente contrato; sin embargo, el GAD Municipal si podrá utilizar la información parcial que hubiese recibido y por la cual hubiese pagado su valor.

Todos los estudios, informes y cualquier otra información anterior o que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva del GAD Municipal, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual;

- b. El Director del Proyecto designado por la CONSULTORA para la ejecución del presente contrato, deberá permanecer con carácter estable e ininterrumpido en dichas funciones en el Sitio del Proyecto, a fin de que se garantice la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales asumidas y la debida coordinación e interacción con el Administrador del contrato y demás personal del GAD Municipal vinculado con la ejecución del presente contrato.
- c. Por lo señalado, la ausencia del Director del Proyecto únicamente podrá responder a eventos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente justificados y aceptados por el Administrador del contrato. Las partes declaran y aceptan que el Director del Proyecto, por razones de política u organización interna de la CONSULTORA, sólo podrá ser reemplazado por una ocasión, para lo cual el Administrador del contrato deberá ser oportunamente notificado. Quien reemplazare en forma temporal o permanente al Director del Proyecto de CONSULTORA, deberá ser un profesional con una cualificación y experiencia similares o superiores al del profesional reemplazado.

CLAUSULA QUINTA: ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO.-

Informes por conclusión de fase o etapa de consultoría: Si los Informes presentados por la CONSULTORA tuvieren observaciones por parte del Administrador del Contrato, que por su



gravedad afecten la validez o aplicación de los estudios o diseños, el GAD Municipal no los aceptará, señalará por escrito la causa debidamente justificada y otorgará el término que estime adecuado para que sean subsanadas.

Si cumplido este término no han sido satisfechas las observaciones o habiéndoselas atendido, no cumplieren las exigencias del GAD Municipal y si a criterio de ésta no pueda continuarse con el objeto de la consultoría, solicitará se presente un nuevo informe o documento corregido; en este caso el GAD Municipal podrá mediante notificación a la CONSULTORA suspender temporalmente la ejecución de los servicios de consultoría hasta que sean subsanadas las observaciones, en el término que señale. Esta suspensión, de disponerse, será imputable a la CONSULTORA.

Una vez que la CONSULTORA presente la nueva versión del informe o documento objetado, y que éste sea aceptado por el GAD Municipal en un término de cinco (5) días de recibido, el GAD Municipal notificará a la CONSULTORA la reiniciación inmediata de la ejecución de los servicios de consultoría. El incumplimiento de la CONSULTORA dentro del plazo que le hubiere asignado el GAD Municipal puede dar lugar a la terminación del contrato por parte del GAD Municipal.

La entrega-recepción parcial de los informes y documentos relacionados con los servicios de consultoría contratados, se producirá cuando el GAD Municipal no formule observaciones en el plazo de treinta (30) días o cuando la CONSULTORA hubiere atendido a satisfacción los requerimientos del GAD Municipal de conformidad con este numeral.

Otros Informes:

Además de los informes que se deberán presentar una vez terminada cada Etapa, como se indica en los términos de referencia siendo motivados por el Administrador del Contrato, LA CONSULTORA presentará, en temas que se encuentren dentro del alcance del presente contrato, los informes técnicos necesarios para atender requerimientos de la Entidad Contratante.

Informe Final y Recepción Única:

La CONSULTORA se obliga a presentar el informe final de conformidad con los Términos de Referencia, para dar cabal cumplimiento de los servicios contratados.

A la terminación del plazo de los servicios, la CONSULTORA entregará el Informe Final Provisional y solicitud de recepción. A partir de la recepción del Informe Final Provisional y solicitud de recepción, el GAD Municipal dispondrá de quince (15) días calendario para aceptar el informe o para la emisión de observaciones al mismo, y la CONSULTORA dispondrá de diez (10) días término adicionales para absolver dichas observaciones. La absolución de observaciones por parte de la CONSULTORA no implica incremento del alcance del estudio y, por ende, no generará costos adicionales. La suscripción del Acta de Entrega Recepción Única del contrato, se producirá cuando el GAD Municipal haya aceptado el Informe Final Provisional, el cual adquirirá entonces el valor de Informe Final Definitivo.

Dicha Entrega Recepción Única constará en un Acta de Entrega Recepción Única que deberá levantarse en un plazo máximo de hasta quince (15) días contados a partir de producida la aceptación por escrito del Informe Final Provisional, por parte del administrador de contrato. Para el trámite de recepción se observará lo dispuesto en el Artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



CLAUSULA SEXTA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS.-

Pago directo:

Cuando la normativa legal así lo establezca, la CONSULTORA pagará directamente a los organismos competentes los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes de toda índole por los que sea responsable y presentará los respectivos comprobantes de pago al GAD Municipal, cuando ésta los solicite.

Retención en la fuente por parte de la CONSULTORA:

Cuando la normativa establezca que el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes debe hacerse mediante retención en la fuente por LA CONSULTORA para su transferencia a los organismos competentes, ésta efectuará dichas retenciones y las transferirá a los organismos pertinentes en los plazos previstos en la legislación vigente.

Retención en la fuente por el GAD Municipal:

Cuando la normativa establezca que deben hacerse retenciones sobre la totalidad o parte de las sumas pagaderas por el GAD Municipal a la CONSULTORA, el monto de esas retenciones se deducirá de las sumas adeudadas por el GAD Municipal. En estos casos, el GAD Municipal enviará a la CONSULTORA un comprobante de las retenciones realizadas.

Responsabilidad:

La CONSULTORA es totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos de licencia y otros gravámenes y tributos que sean exigibles dentro o fuera del Ecuador, hasta el momento de la entrega recepción del contrato.

Variaciones de impuestos, tasas y contribuciones:

En caso de que se produjeren incrementos o disminuciones legales de impuestos, tasas y contribuciones con respecto a los vigentes a la fecha de suscripción del contrato, éstos serán reconocidos por el GAD Municipal o la CONSULTORA según sea el caso, a su valor neto desde la fecha de variación.

Gastos notariales:

Serán de cuenta de la CONSULTORA los gastos notariales y de cinco (5) copias protocolizadas del presente contrato, que se entregarán al GAD Municipal.

Contribuciones:

Serán de cuenta y cargo de la CONSULTORA el pago de las contribuciones que sean del caso en virtud del marco legal ecuatoriano vigente.

Agente de retención:

Aparte de los pagos que directamente le corresponda efectuar a la CONSULTORA, GAD Municipal se constituye en agente de retención de las contribuciones antes indicadas, según las estipulaciones citadas y de los demás impuestos causados, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno.



CLAUSULA SEPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-

En lo relativo a cesión y subcontratación, se observará lo dispuesto en los Artículos 78 y 79 de la LOSNCP y en el Artículo 120 del Reglamento General a dicha Ley.

Sustitución de subcontratistas:

La CONSULTORA podrá sustituir a los subcontratistas, por otros de igual calificación, con la autorización del GAD Municipal.

Responsabilidad:

La CONSULTORA será la única responsable ante el GAD Municipal por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Relaciones contractuales:

Nada de lo expresado en los documentos del contrato podrá crear relaciones contractuales ni laborales entre los subcontratistas y el GAD Municipal, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con la CONSULTORA.

CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

Sin perjuicio de otras causales establecidas en el presente contrato, los Pliegos, la terminación del contrato se regula por lo señalado en los Artículos 92 a 96 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y lo previsto en el Artículo 146 del Reglamento a la misma Ley.

Liquidación final del contrato:

Procedencia y contenido de la liquidación: En todos los casos de terminación del contrato, se procederá a su liquidación económico-contable; se dejará constancia de lo ejecutado; se determinarán los valores que haya recibido la CONSULTORA, los que queden por entregarse o los que le deban ser deducidos o deba devolver, por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. A este efecto se podrá proceder a la cancelación de los valores a que hubiese lugar.

Esta liquidación final será parte del Acta de Entrega Recepción Única del contrato. Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la liquidación.

Discrepancia y Arbitraje:

Si no hubiese acuerdo para efectuar la liquidación del contrato, las partes recurrirán al procedimiento de solución de controversias conforme se determina en este contrato.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL CONTRATO.-

Cuando se produzcan suspensiones o interrupciones de la ejecución del contrato por causas no imputables a la CONSULTORA, el GAD Municipal reconocerá a favor de la CONSULTORA únicamente los gastos que correspondan al personal y gastos de operación en los que se incurra durante la suspensión. La definición del personal, equipo e insumos necesarios mencionados anteriormente, se realizará de manera conjunta entre la CONSULTORA y el Administrador del



contrato; de igual forma, los valores a que tenga derecho la CONSULTORA por este concepto, serán calculados por mutuo acuerdo.

No obstante, cuando la suspensión producida sea imputable a la CONSULTORA, y por efecto de ello deba prorrogarse el contrato de supervisión o fiscalización que pudiese suscribir el GAD Municipal con un tercero o personal propio, sin perjuicio del cobro de las multas a que hubiera lugar, el GAD Municipal descontará de los valores que adeude a la CONSULTORA aquellos que deba reconocer a favor de la Supervisión Técnica o Fiscalización, en caso de haber sido contratada, por el tiempo que se prorrogue la finalización del contrato, y que serán conciliados en su momento entre el GAD Municipal y la CONSULTORA por los mismos conceptos indicados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA DECIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-

Para los efectos del presente contrato, se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, al tenor del Artículo 30 del Código Civil, todo acto o acontecimiento imprevisible, incontenible, que esté fuera del control de las partes y que haga la ejecución del contrato prácticamente imposible, como desastres naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas generales, terremotos, pero no los actos o acontecimientos cuya ocurrencia sólo haga del cumplimiento del contrato una obligación más difícil o más onerosa para la parte responsable.

Al acaecer un hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada dará inmediato aviso a la otra parte por escrito, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes al evento, explicando las circunstancias y efectos del evento sobre el cumplimiento de este contrato.

Si la CONSULTORA o el GAD Municipal estuvieren imposibilitados de seguir realizando las labores del contrato por dichas causas, podrán suspenderlas mientras dure el impedimento y procederán con toda la diligencia que sea razonable para suspender la imposibilidad en el menor tiempo posible.

Si por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados a satisfacción del GAD Municipal, se suspendieren los trabajos, los plazos de las obligaciones contempladas en este contrato se prorrogarán por un tiempo igual a aquel durante el cual la CONSULTOR estuviera imposibilitado de cumplirlas, mediante acuerdo suscrito entre las partes.

Si un evento de esta naturaleza demora más de sesenta (60) días desde la fecha de aviso escrito del CONSULTOR al GAD Municipal, las partes podrán dar por terminado este contrato. El GAD Municipal pagará al Contratista los valores a que tengan derecho de acuerdo con el estado de los trabajos efectivamente realizados hasta la fecha de la terminación del contrato y que sean aceptados por el GAD Municipal.

La calificación de un acontecimiento como de fuerza mayor o caso fortuito le corresponde al Administrador del contrato, cuando el hecho ha sido alegado por la CONSULTORA.



CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.-

La CONSULTORA se obliga a mantener, respecto del GAD Municipal y demás contratistas relacionados directa o indirectamente con el Proyecto, una conducta apegada a la ética, a la ley y a las buenas costumbres.

La CONSULTORA se encuentra obligada a garantizar la estricta y legal aplicación del contrato en beneficio del Proyecto y de los intereses legítimos del GAD Municipal; por lo tanto, no podrá aceptar, pedir ni ofrecer pagos, dádivas, regalos o cualquier otro beneficio a ninguno de los funcionarios del GAD Municipal, de los contratistas y subcontratistas respecto de quienes tenga alguna relación; ni entablar relaciones incompatibles o inconsecuentes con sus responsabilidades y deberes legales y contractuales.

En el evento de que el GAD Municipal verifique el incumplimiento a estas disposiciones durante la ejecución del contrato, podrá declarar unilateral y anticipadamente terminado el contrato o exigir a la CONSULTORA, en forma inmediata, la remoción y sustitución definitiva del personal responsable, así como el inicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a su cuenta y costo; sin perjuicio del ejercicio de los derechos que en tal sentido le asistan al GAD Municipal.

El GAD Municipal y la CONSULTORA convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgada. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información. El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

La CONSULTORA y o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del Proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito del GAD Municipal.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD.-

La CONSULTORA asume total responsabilidad por los servicios de consultoría que preste, en los términos del Artículo 100 de la LOSNCP, en especial la responsabilidad técnica por la validez, pertinencia y oportunidad de sus servicios. En consecuencia, es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los resultados de su trabajo y de su aplicabilidad, dentro de los términos determinados en este contrato y en el marco de los más altos estándares científicos y tecnológicos existentes en la actualidad para las actividades contratadas.

Realizado por:

Aprobado por:

Arq. Paúl Ortiz U.

Arq. Fanny Ochoa P.

COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN